



SE EJECUTÓ SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO CON EL TSE

## Gobierno garantiza **fondos para el voto en el exterior** con un primer desembolso

- El Ministro de Economía afirmó que se están priorizando los desembolsos pese al incumplimiento de acuerdos en la Asamblea Legislativa y el rechazo al crédito de JICA.

P.14-15



INCORPORA MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO TINTA UV, MICROTEXTOS Y CÓDIGO QR

## Bolivia renueva su licencia de conducir e implementa autorización provisional para jóvenes de 16 a 18 años

P.3

// FOTO: JORGE MAMANI

Lucho destaca los logros del programa **Sueño Bicentenario**



P.23

// FOTO: MIN. DE SALUD

Envían a la **cárcel** a la jueza que anuló la orden de aprehensión contra Evo

P.2

Descartan importación de carne y **garantizan el abastecimiento** con producción nacional

P.5

## El empadronamiento masivo cierra hoy con cerca de 500 mil nuevos votantes registrados

P.12

# Seguridad

• Ahora El Pueblo

La jueza Lilian Moreno fue enviada con detención preventiva de 30 días al penal de Palmasola, en Santa Cruz, luego de una audiencia de medidas cautelares por su cuestionada decisión de anular una orden de aprehensión contra el expresidente Evo Morales y trasladar el caso judicial de Tarija a Cochabamba.

Moreno enfrenta cargos por desobediencia a resoluciones en acciones de defensa e inconstitucionalidad, además de incumplimiento de deberes en la protección de mujeres víctimas de violencia. La denuncia fue presentada por el Ministerio de Justicia, que considera que su fallo vulneró los derechos de la víctima e interfirió en un proceso penal delicado.

## APREHENDIDA

Moreno fue aprehendida el lunes en Santa Cruz y trasladada a La Paz para comparecer ante la justicia. Tras su decisión de anular la orden de aprehensión, otro juez en La Paz revocó su fallo, reactivó la orden contra Morales y ratificó que el proceso debía continuar en Tarija.

Según un informe del canal DTV, el Ministerio de Justicia solicitó en las últimas horas que la detención pre-

## ENFRENTARÁ SU PROCESO DESDE PALMASOLA

# Envían a la cárcel a la jueza que anuló la orden de aprehensión contra Evo

Moreno enfrenta cargos por desobediencia a resoluciones en acciones de defensa e inconstitucionalidad, además de incumplimiento de deberes.

ventiva se amplíe a 120 días y que sea cumplida en la cárcel de mujeres de Miraflores, debido a los riesgos procesales detectados en su contra.

Además, la jueza Moreno fue vinculada a un accidente de tránsito con fallecidos ocurrido en 2009, por el cual no habría indemnizado a la familia de la víctima, lo que refuerza las dudas sobre su conducta ética.

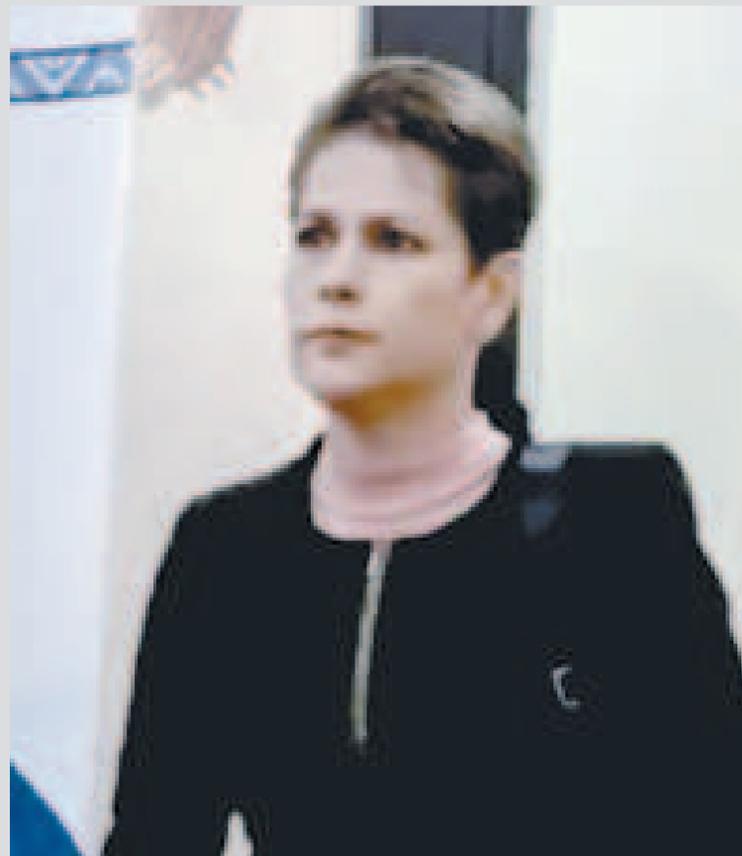
El caso de Evo Morales está relacionado con una denuncia por trata y tráfico de personas, presentada por el Ministerio de Justicia luego de la difusión de imágenes y registros de viajes junto a una adolescente. La denuncia surgió luego de que en 2023 se conocieran fotografías, chats y testimonios que apuntaban a una presunta relación sentimental entre Morales y la joven, lo que encendió las alarmas sobre una posible conducta delictiva.

En septiembre de 2023, la

Fiscalía Departamental de Tarija emitió una orden de aprehensión contra Morales para que preste declaraciones, ante las reiteradas inasistencias a las citaciones judiciales. Sin embargo, la jueza Lilian Moreno decidió anular dicha orden y trasladar el caso a Cochabamba, argumentando que la supuesta víctima residía en ese departamento.

Esta decisión fue duramente cuestionada por el Ministerio de Justicia, organizaciones de mujeres y juristas independientes, quienes alertaron sobre un intento de obstaculización del proceso.

La detención de Moreno marca un nuevo capítulo en las tensiones judiciales en torno a los procesos contra el expresidente, que mantiene influencia política en sectores del MAS, pero enfrenta diversas denuncias penales que avanzan lentamente en la justicia boliviana.



La jueza Lilian Moreno.

// FOTO: RRSS

## SEGÚN CONFIRMACIÓN DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

# Tarija mantiene su competencia para juzgar a Morales por trata de personas

• Ahora El Pueblo

**El Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) de Tarija ratificó ayer que mantiene la competencia para llevar el proceso penal contra el expresidente Evo Morales, acusado de trata de personas con agravantes, por presuntamente haber sostenido una relación con una menor de edad durante su mandato.**

El presidente del TDJ, Luis Esteban Ortiz, explicó en conferencia de prensa que el Juz-

gado Penal Anticorrupción Quinto de Tarija continuará a cargo de la causa, ya que existen dos resoluciones judiciales que respaldan la radicatoria del caso en esa jurisdicción.

## COMPETENCIA

“Este Tribunal Departamental de Tarija, mientras no exista una resolución en el proceso ordinario, va a mantener competencia del control jurisdiccional de esta investigación”, sostuvo Ortiz.

La autoridad recordó que una de las resoluciones proviene de una acción de libertad presentada por la defensa

de Morales, mientras que la segunda fue emitida por una Sala Constitucional que rechazó la solicitud de traslado del caso a Villa Tunari, Cochabamba.

Ortiz también detalló que el juez a cargo del caso dispuso remitir la causa a Yacuiba, en atención al domicilio de las víctimas, y que la petición de traslado a Cochabamba fue declarada infundada, decisión que además fue apelada por Morales.

Mientras no se emita una resolución contraria en el proceso ordinario, el TDJ de Tarija seguirá ejerciendo el control jurisdiccional del caso.

// FOTO: ARCHIVO



Presidente del TDJ de Tarija, Luis Esteban Ortiz.

# Seguridad



El presidente en el lanzamiento de la nueva licencia de conducir y la autorización provisional de conducción para jóvenes entre 16 y 18 años.

// FOTO: PRESIDENCIA

## Test psicológico para acceder a la autorización provisional

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, manifestó anoche que los jóvenes entre 16 y 18 años que busquen acceder a la autorización provisional de conducción deberán cumplir con requisitos, entre ellos un test psicológico de madurez.

“Estamos pidiendo un requisito adicional: un test psicológico de madurez. Aquellos jóvenes que demuestren el grado de madurez suficiente podrán recibir su licencia de conducir”, indicó la autoridad en el Palacio Quemado.

Del Castillo apuntó a que las licencias para los jóvenes están disponibles en las oficinas del Servicio General de Identificación Personal (Segip).

Aclaró que, bajo ningún motivo, los jóvenes podrán conducir vehículos de transporte público “porque aún siguen siendo menores de edad”.

El ministro Del Castillo indicó que en 2023 se produjeron 109 accidentes de tránsito cometidos por menores de edad, mientras que las personas mayores de edad protagonizaron 18.461 siniestros. “Por cada accidente de tránsito de una persona menor de edad, se han cometido 23 accidentes por adultos mayores”, indicó la autoridad.

### ESTE BREVET TIENE NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

# Gobierno lanza nueva licencia de conducir y autorización para jóvenes entre 16 y 18 años

“Este es un avance de inclusión de la juventud”, sostuvo el presidente Luis Arce sobre el lanzamiento de la autorización provisional para los jóvenes.

#### • Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional lanzó anoche la nueva licencia de conducir y la autorización provisional de conducción para jóvenes entre los 16 y 18 años, hecho que fue destacado por el presidente Luis Arce al tratarse de “un avance de inclusión a la juventud”.**

“Este es un avance de inclusión a la juventud a la tareas que ya se venían dando, pero darles la legalidad y la seguridad, y además, por supuesto, el compromiso con la ciudadanía de que van a hacer una responsable administración del vehículo y de la motocicleta que estén administrando”, sostuvo el mandatario en un acto en el hall del antiguo Palacio Quemado, con la presencia de delegaciones de jóvenes, como la Selección Sub-17 que clasificó al Mundial de esa categoría en Qatar, autoridades nacionales

y delegados del cuerpo diplomático, entre otros.

El mandatario consideró como “un paso trascendental” la otorgación del permiso provisional a los jóvenes. “Creemos en la juventud, estamos seguros de que la juventud no nos va a defraudar”, afirmó, y resaltó los logros de jóvenes en áreas como el deporte, arte o en el campo científico.

#### REQUISITOS

Arce recordó que los jóvenes deberán cumplir con ciertos requisitos para acceder a la autorización provisional.

“Estamos seguros de que van a asumir con suma responsabilidad ese compromiso con la sociedad de manejar con la mayor seguridad, con la mayor precaución los vehículos y las motocicletas. En la práctica hay muchos jóvenes que ya lo vienen haciendo”, dijo.

El Presidente recordó que, sobre todo en el oriente boliviano, jóvenes de entre 16 y 18 años conducen motocicleta

*Las autorizaciones provisionales para los jóvenes entre los 16 y 18 años serán tanto para la conducción de motocicletas, triciclos, cuadriciclos, automóviles, camionetas y vagonetas de uso particular de hasta siete pasajeros.*

para llegar a sus establecimientos educativos.

“Con esta autorización estamos confiando una vez más en nuestra juventud. Desde nuestro Gobierno seguiremos apostando por la juventud”, dijo.

#### LICENCIA DE CONDUCIR

Sobre la nueva licencia de conducir, el mandatario resaltó las nuevas características de la misma, sobre todo su mayor seguridad.

“Esta licencia tiene cualidades importantísimas de seguridad, de información con respecto a quién está conduciendo y eso es muy importante, sobre todo en los momentos críticos, en situaciones complicadas”, dijo el mandatario.

Resaltó que el nuevo documento contenga información adecuada, moderna y más identificada con el Estado Plurinacional de Bolivia.

El diseño de la nueva licencia corresponde al Servicio General de Identificación Personal (Segip).

#### REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL

- Contar con la autorización de uno de los padres, guardadores o tutores.
- Contar con un certificado de capacitación de conducción acorde al tipo de vehículo.
- Contar con certificado de aprobación del examen de habilidades de conducción, supervisado por el Segip.
- Certificado médico que establezca el tipo sanguíneo y la evaluación física, visual y auditiva, otorgado por una institución de salud registrada en el Segip.

# Seguridad

## ENTRE 2021 Y 2024

# Defensa Pública brindó más de 96 mil atenciones legales gratuitas en el país

La institución trabaja de manera ininterrumpida durante toda la semana.

• Ahora El Pueblo

**El Servicio Plurinacional de Defensa Pública (Sepdep) informó que entre 2021 y 2024 brindó 96.560 atenciones jurídicas gratuitas en todo el país, dirigidas principalmente a personas en situación de vulnerabilidad que no cuentan con recursos económicos ni defensa técnica legal.**

El director nacional del Sepdep, Limbert Pinto, explicó que hubo un crecimiento sostenido en la cantidad de servicios ofrecidos.

“Desde 2021 hasta 2024 se observa un repunte en los servicios gratuitos, que comenzaron con 10.119 intervenciones en 2021, y alcanzaron las 31.623 en 2024”, detalló.

Desde la gestión pasada, el Sepdep inició un registro detallado sobre los tipos de servicios brindados. Solo en 2024 se hicieron 10.312 pa-

// FOTO: ABI



El director nacional del Sepdep, Limbert Pinto, junto al ministro de Justicia, César Siles.

trocinios legales y 21.311 asistencias jurídicas, muchas de las cuales continúan vigentes este año.

“Estas cifras reflejan el compromiso de nuestras oficinas en todo el país, que además realizan visitas a centros penitenciarios y celdas poli-

ciales, incluso los fines de semana y en turnos nocturnos, garantizando el derecho a la defensa de las personas”, subrayó Pinto.

La institución trabaja de manera ininterrumpida durante toda la semana, incluyendo feriados y turnos 24/7.

Desde su creación en 2013, el Sepdep ha multiplicado exponencialmente su cobertura, consolidándose como un pilar en la defensa de los derechos de los ciudadanos más necesitados.

### CASOS ATENDIDOS

Los departamentos con mayor número de casos atendidos en 2024 fueron La Paz (8.389), Potosí (4.918), Santa Cruz (4.793) y Cochabamba (4.446), mientras que Pando registró la menor incidencia, con 588 casos.

El Sepdep, entidad descentralizada bajo la tuición del Ministerio de Justicia, fue creado en diciembre de 2013 mediante la Ley N.º 463, con el objetivo de brindar asistencia técnica legal gratuita y velar por el respeto de los derechos fundamentales en procesos penales.

El ministro de Justicia, César Siles, destacó que la labor del Sepdep también contribuye a reducir el hacinamiento carcelario.



Mujer sospechosa por trata de menores.

## Aprehenden a la mujer que captó a una adolescente

• Ahora El Pueblo

**Una mujer de 39 años fue aprehendida por efectivos de la Policía Rural y Fronteriza en Charazani, departamento de La Paz, cuando trasladaba a una adolescente de 14 años sin contar con ningún vínculo familiar con la menor.**

El hecho generó sospechas de trata y tráfico de personas, por lo que fue derivada a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de El Alto para su investigación.

El comandante departamental de la Policía de La Paz, Gunter Agudo, informó que la intervención policial se hizo la noche del lunes, durante un control rutinario en la región. “Se procedió a la aprehensión de una mujer que estaba trasladando a una menor de edad desde Charazani hacia la ciudad de La Paz. Tras la verificación se confirmó que no existía ningún tipo de relación familiar ni vínculo sanguíneo entre ambas”, explicó.

Según las investigaciones preliminares, la sospechosa habría visitado en reiteradas ocasiones la localidad de Charazani, donde se reportaron desapariciones de otros menores, lo que abre la posibilidad de que esté vinculada a una red criminal dedicada a la captación y traslado ilegal de adolescentes.

Agudo indicó que se logró establecer contacto con los padres de la menor, quienes se trasladaron desde su comunidad hasta La Paz.

• Ahora El Pueblo

**Efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), con apoyo del grupo K-9, incautaron 113 paquetes de marihuana que estaban camuflados en cuatro cajas de encomienda que tenían como destino final la ciudad de Santa Cruz, informó ayer el Ministerio de Gobierno.**

La operación antidroga se ejecutó en una bodega de la empresa de transporte Cándor, ubicada en la ciudad de Cochabamba. Fue uno de los canes especializados en detección de drogas, llamado ‘Tango’, quien alertó a los efectivos sobre la posible presencia de

## CAE UN ENVÍO DEL NARCOTRÁFICO

# Incautan 113 paquetes de marihuana en encomiendas rumbo a Santa Cruz

sustancias ilícitas dentro de las encomiendas.

“Efectivos policiales de la FELCN junto con personal del grupo K-9 lograron secuestrar 113 paquetes de marihuana que estaban ocultos en cuatro cajas de encomiendas que tenían como destino la ciudad de Santa Cruz”, publicó esa cartera de Estado a través de sus redes sociales oficiales.

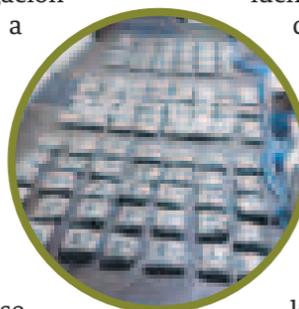
Tras la alerta del can antidroga se procedió a la apertura de las cajas sospechosas, confirmándose que contenían marihuana. El peso total

de la droga incautada fue de 59,92 kilogramos.

El caso ya se encuentra en etapa de investigación para identificar a los responsables del envío, la red de tráfico involucrada y el destino final de la sustancia controlada. Las autoridades no descartan que se trate de una organización delictiva que utiliza empresas de transporte para el

traslado encubierto de droga.

El Ministerio de Gobierno reiteró su compromiso con la lucha al narcotráfico y destacó la efectividad de operativos ejecutados por la FELCN y el grupo K-9. Exhortó además a las empresas de transporte a reforzar sus controles para evitar que sean utilizadas como medios para el envío de sustancias ilícitas.



// FOTO: RRSS

# Economía

• Angélica Villca

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras emitió ayer un comunicado en el que aclara que el Gobierno no tiene entre sus políticas la importación de carne de res, y que el país cuenta con producción suficiente para abastecer el mercado interno de manera sostenida.

“El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y este Ministerio (de Desarrollo Rural y Tierras) no tienen como política de abastecimiento el importar carne bovina de la república de Argentina ni de ningún otro país. Bolivia cuenta con producción nacional suficiente para abastecer al mercado interno de manera sostenible”, informó la cartera de Estado en el comunicado que fue publicado en sus redes sociales.

## EXCEDENTES

Al ser consultado sobre el tema en una conferencia de prensa, el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, señaló que, según datos del sector ganadero, el país cuenta con excedentes de carne de res, por lo que no es necesario hacer importaciones de este alimento.

“Sabemos que hay excedentes en Bolivia, no es necesario importar, entonces, más

## ACLARA QUE EL PAÍS TIENE PRODUCCIÓN SUFICIENTE

# El Gobierno descarta la importación de la carne de res desde Argentina

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras recordó que Bolivia cuenta con excedentes del alimento, por lo que no necesita hacer compras externas.

al contrario, tenemos incluso para poder realizar la exportación; acá simplemente habría que ver el tema de que los ganaderos puedan empezar a bajar el precio de la carne”, explicó la autoridad.

Afirmó que hace falta voluntad, tanto del sector productor como de los comercializadores al detalle para regular el precio de la carne. “En este momento el boliviano no siente que hay excedentes, no siente que hay producción, al contrario, pareciera que no hay y por eso los precios comenzaron a subir”.

En el comunicado, el Ministerio de Desarrollo Rural reiteró su compromiso con la población para trabajar por el fortalecimiento del sector productivo nacional, y garantizó que las políticas públicas seguirán priorizando el consumo de alimentos producidos en territorio nacional.

Piezas de carne de res en un frigorífico de la ciudad de La Paz.



// FOTO: VICE DDUC

// FOTO: ENDE

## FUE EJECUTADO POR ENDE TRANSMISIÓN

# Mantenimiento de la Subestación Santiváñez 500 kV resulta exitoso

• Angélica Villca

**Con el objetivo de fortalecer la continuidad, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico nacional, ENDE ejecutó exitosamente el mantenimiento programado de la Subestación Santiváñez 500 kV, ubicada en Cochabamba.**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) informó que, durante la intervención, se hizo la intercambiabilidad del reactor de la Fase A con una unidad de reserva, lo que permitió man-

tener los equipos en óptimo estado de funcionamiento. “Esta acción preventiva responde a la necesidad de reparar una fuga en la caja de secundarios del bushing de neutro del transformador retirado, asegurando así el correcto desempeño del reactor y, con ello, la estabilidad del suministro eléctrico”.

Según los datos, previo a la instalación de la unidad de reserva, ENDE Transmisión aplicó rigurosos procedimientos internos que incluyeron pruebas eléctricas y un diagnóstico integral del equipo. Posteriormente, durante los trabajos de intercambiabili-

dad, se intervinieron circuitos de potencia y de control-protección, asegurando que la nueva unidad esté lista para su energización bajo condiciones seguras y confiables.

La Subestación Santiváñez es una infraestructura clave dentro del sistema de transmisión eléctrica del país, especialmente para el departamento de Cochabamba. ENDE destacó que este tipo de mantenimiento preventivo no solo prolonga la vida útil de los equipos, sino que también minimiza los riesgos operativos, mejorando la calidad del servicio eléctrico para los usuarios.



Personal de ENDE trabaja en el mantenimiento de equipos.

# Economía

• Angélica Villca

La Gestora Pública informó que las inversiones en bonos del Tesoro General de la Nación (TGN) por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la propia Gestora, en moneda nacional, generan ingresos anuales por rendimientos de Bs 2.887 millones.

El gerente de la empresa, Jaime Durán, dio cuenta de que, con información a abril de este año, se verifica que el monto de la cartera de inversiones alcanza a Bs 194.634 millones, que es 18% más grande que los Bs 164.969 millones que dejaron las AFP en mayo de 2023, cuando entregaron la administración de los fondos del Sistema Integral de Pensiones (SIP) a la Gestora.

## ADMINISTRACIÓN

Señaló que, del total administrado por la Gestora, Bs 65.170 millones están invertidos en instrumentos emitidos por el TGN. Hasta mayo de 2023 las AFP invirtieron Bs 47.256 millones, y a continuación la Gestora destinó Bs 17.914 millones a dichas emisiones.

“El rendimiento que tenían las AFP alcanzaba a 3,92 por ciento. Con la entidad estatal administradora de pensiones se llegó a 5,72 por ciento”, dijo Durán.

## LOS GANANCIAS SE DAN DE FORMA ANUAL

# Gestora: Inversiones en bonos del TGN tienen rendimientos de Bs 2.887 MM

El gerente Jaime Durán reportó que la empresa invirtió Bs 65.170 millones en instrumentos emitidos por el Tesoro General de la Nación.

Según los datos, hasta ahora, todos los pagos de capital e intereses han sido cumplidos puntualmente por el TGN, sin registrar ningún tipo de retraso en sus obligaciones como emisor.

## ACLARACIÓN

La aclaración responde a los dichos recientes del diputado José Luis Porcel, publicadas en un diario de Tarija, donde afirmó que la Gestora Pública habría prestado al Estado nacional \$us 8.300 millones y que “debe ese dinero a los bolivianos”.

Durán desmintió las declaraciones y señaló que la Gestora no es una entidad financiera, no presta dinero a ninguna institución.

“Nuestra operativa está establecida en la Ley 065 de Pensiones, que define claramente que nuestra función es la inversión de los fondos pre-



El gerente de la Gestora, Jaime Durán, en una conferencia de prensa.

// FOTO: ARCHIVO

visionales, no el otorgamiento de créditos”, dijo.

Remarcó que, contrariamente a lo que afirma Porcel, las inversiones en el TGN han generado rendimientos que alcanzan anualmente a Bs

2.887 millones, “con lo que se desmiente categóricamente una supuesta pérdida”.

“La Gestora administra los recursos del Sistema Integral de Pensiones con responsabilidad, transparencia y en es-

tricto cumplimiento del marco normativo, asimismo, se exhorta al diputado Porcel a informarse a través de canales oficiales sobre el rendimiento y destino de las inversiones”, indicó Durán.

## CONSOLIDA SU RECUPERACIÓN Y CRECIMIENTO

# La empresa estatal Quipus alcanzó ventas por Bs 55,3 millones en 2024

• Angélica Villca

La empresa estatal Quipus informó que durante 2024 alcanzó un volumen de ventas de Bs 55.307.945, con lo que consolidó su recuperación económica y reafirmó su rol estratégico en la renovación tecnológica del país.

Según la información, la empresa ensambló computadoras, proyectoras de datos y comercializó tarjetas y etiquetas RFID para el sistema B-SISA, brindando soluciones tecnológicas a empresas e instituciones bolivianas.

“Gracias a una gestión eficiente y enfocada en la innovación, la empresa logró una utilidad neta de Bs 5.152.499, lo que representa el cuarto año consecutivo con resultados positivos, superando las consecuencias de la crisis política y sanitaria de 2020”, informó Quipus, en un comunicado.

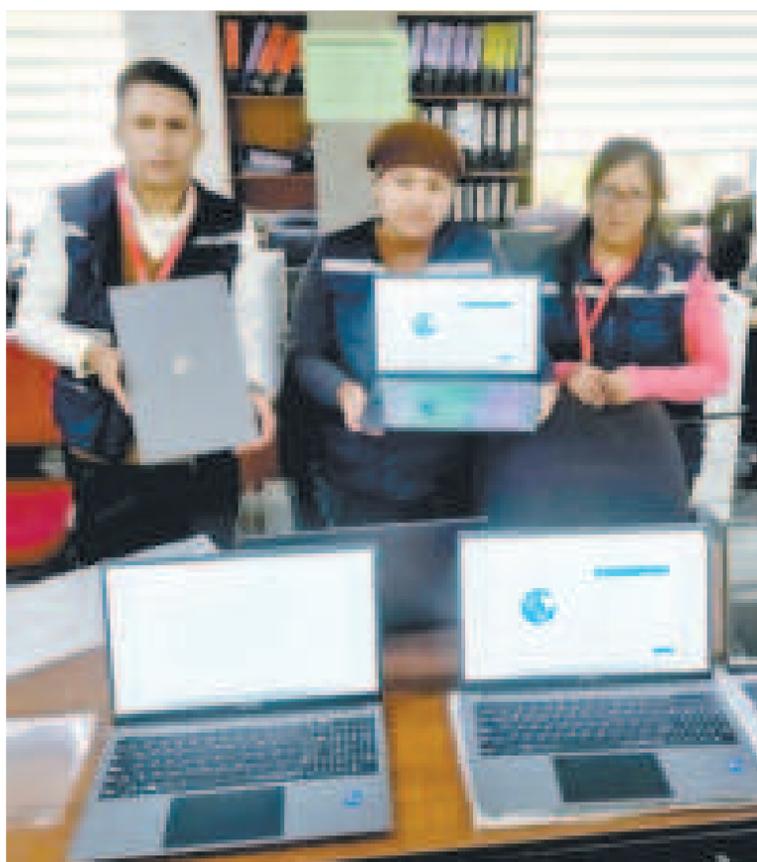
Dio a conocer que, como establece la normativa vigente, sus estados financieros fueron auditados tanto interna como externamente. Para esta gestión, se prevé que Quipus aporte más de Bs 1 millón en impuestos sobre las utilidades, y contribuir así al fortale-

cimiento del Tesoro General de la Nación.

En el ámbito de la innovación tecnológica, Quipus ha desarrollado una amplia gama de computadoras que incluyen laptops, notebooks, estaciones de trabajo (todo en uno) y computadoras tipo torre, computadoras para gamers, siempre con componentes de última generación.

“De cara a 2025, Quipus proyecta una fuerte apuesta en la producción de computadoras de escritorio y luminarias LED, habiendo establecido alianzas estratégicas con fabricantes internacionales como Phillips y otros”, informó la estatal.

// FOTO: QUIPUS



Equipos de Quipus comercializados a instituciones públicas.

# Economía

• Angélica Villca

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, informó ayer que se firmó el contrato para la consultoría de supervisión de la construcción de la carretera Charazani tramo II, en La Paz. La inyección económica llega a Bs 39,7 millones.

“Queremos comunicar que se ha realizado el contrato para la consultoría de la supervisión de la construcción de la carretera Charazani, tramo II Pacobamba-Charazani. La empresa que se ha adjudicado y que ha firmado el contrato con la ABC es Kunhwa Engineering & Consulting, una empresa coreana con componente boliviano”, explicó la autoridad en conferencia de prensa.

## RECURSOS

Destacó que en esta supervisión se inyectarán a la economía más de Bs 39,7 millones, y que los recursos se destinarán a la actualización de precios para la revisión del proyecto de diseño final de la obra. Asimismo, se supervisará a la empresa constructora que se adjudique la construcción de la obra.

Según datos de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), la consultora contratada tendrá un plazo

## POR UN MONTO DE BS 39,7 MILLONES

# Firman el contrato para la supervisión del tramo de la vía Escoma-Charazani

La empresa contratada tendrá un plazo de 55 meses, y estará a cargo del estudio de factibilidad del proyecto y de la supervisión de la construcción.

de 55 meses para desarrollar los trabajos. El tramo carretero tiene 42,6 kilómetros de longitud, y contará con dos carriles, 14 intersecciones a nivel y un puente de 130 metros de longitud.

El proyecto incluye el sistema de drenaje, la construcción de 31 alcantarillas tipo cajón, la instalación de 84 alcantarillas tubulares, trabajos de estabilización de taludes, y tareas de análisis de riesgo climático del sistema de drenaje para que esta obra sea resiliente al cambio climático.

El contrato fue firmado por el presidente de la ABC, Julián Nicolás, y el CEO de la empresa Kunhwa Engineering & Consulting, Kyu Young Hwang.

La ABC reportó que, en el acto, desarrollado la semana pasada, estuvo presente el embajador de la República de Corea del Sur, Jang Lee, quien ratificó el compromiso de su



Los equipos de la ABC y de la empresa y embajada coreanas, luego de la firma del contrato.

Gobierno de continuar apoyando a Bolivia en la ejecución de proyectos de desarrollo, como lo hizo en los últimos 16 años de relación entre ambos países.

El tramo II Pacobamba-Charazani, de la carretera Escoma-Charazani, conectará las localidades de Escoma, Mocomoco y Charazani con

el municipio de Apolo, convirtiéndose en un importante vínculo intermunicipal e interprovincial a nivel regional, destacó la estatal de caminos.

## SE CELEBRARÁ EN BETANZOS, POTOSÍ

# Lanzan el festival nacional de la papa para impulsar el consumo y producción

• Angélica Villca

Con el objetivo promover el incremento de la productividad de la papa en el país, garantizar la seguridad alimentaria y fortalecer la industrialización del tubérculo, se lanzó el Festival Nacional de la Papa Betanzos 2025, que se desarrollará el 23 y 24 de mayo.

Estuvieron a cargo del lanzamiento el Ministerio de Desarrollo Rural y el Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.

Según datos de la cartera de

Estado, el festival será un espacio para demostrar y revalorizar la diversidad biológica de la papa cultivada en diferentes ecosistemas a nivel nacional, así como de difusión de innovaciones científicas y tecnológicas, entre productores, prestadores de servicios, importadores y otras entidades que se dedican al cultivo de este producto.

“Quiero recalcar el esfuerzo de nuestro Gobierno nacional para mejorar los rendimientos de producción de papa. Cuando ingresamos al Gobierno teníamos un promedio de siete toneladas, pero hasta la ges-

ción 2024 incrementamos la producción a 12,6 toneladas por hectárea, lo cual permite garantizar el consumo interno, gracias al esfuerzo del Ministerio del Desarrollo Rural, a través del programa Tubérculos y Raíces”, expresó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, durante el acto de lanzamiento.

La autoridad agregó que, en la actualidad, a nivel nacional se cultivan más de 700 variedades de papa, de las cuales 110 son nativas, y que se espera alcanzar un promedio de producción de 17 toneladas por hectárea.



Variedades de papa del municipio de Betanzos.

# El Alto

## OTRAS MEJORAS YA ESTÁN PROGRAMADAS

# Colegio Boliviano Corea del Sur recibió del municipio artículos para la limpieza

Los estudiantes reciben el desayuno escolar, pero ahora se priorizará el mobiliario.

### • Ahora El Pueblo

Los niños y niñas de la unidad educativa Boliviano Corea del Sur de la comunidad rural Pomamaya en el Distrito 9 recibieron ayer por parte del secretario municipal de Educación y Cultura, Cristian Tancara, productos de limpieza y basureros, además de la promesa de construir junto a los padres de familia otras dos nuevas aulas y mejorar la batería sanitaria.

La junta escolar con la donación.



// FOTO: GAMEA

“A pedido de la Junta Escolar, hacemos la visita a esta unidad educativa que es de reciente creación y estamos viendo las necesidades. Ahora hemos traído material de limpieza, basureros, lavandina, recogedores de basura y otros”, sostuvo Tancara.

De acuerdo con un reporte institucional, la autoridad municipal adelantó

que es compromiso de la alcaldesa Eva Copa llevar, en una primera etapa, mobiliario escolar y, en la segunda, la mejora de los baños para beneficio de los niños.

“Estamos hablando también de construir dos aulas que son una gran necesidad”, precisó Tancara. Para ese cometido se requie-

rirá también el apoyo de los padres de familia para que junto a la alcaldía se edifiquen los nuevos cursos.

Los niños y niñas del Boliviano Corea del Sur reciben el desayuno escolar, pero ahora se priorizará el mobiliario escolar.

Tancara aguarda que hasta junio o julio se pue-

dan mejorar los baños y las nuevas aulas.

El dirigente de los padres de familia Miguel Maquera destacó el trabajo de la alcaldesa Copa y el secretario Tancara que llegó hasta Pomamaya, el sector rural distante a por lo menos una hora de viaje desde el centro alteño.



// FOTO: GAMEA

Inauguración de enlosetado.

## Urbanización Mercedario estrenará calles enlosetadas

### • Redacción Central

**Decenas de vecinos de cinco urbanizaciones del sector Mercedario U.V. C en el Distrito 3 cuentan los días para estrenar calles enlosetadas que cambiarán la vida de sus habitantes que le dirán adiós al polvo y al barro.**

“En esta oportunidad estamos acá en la zona Cosmos 79, Unidad Vecinal C, dando inicio al proyecto de enlosetado de cinco calles con un monto de más de medio millón de bolivianos”, según informó el subalcalde del Distrito 3, Lorenzo Quispe, el martes en el sector Tayka Pampa.

De acuerdo con un reporte institucional, las calles Integración, Huariscata, Tayka Pampa, Janco Collpa, Kalani, Pallallcollo y Limphi serán enlosetadas, además de la avenida Capinota, pero esto en la urbanización Luis Espinal.

El presupuesto global de las seis obras pasa los Bs 600 mil.

“De aquí a 28 días, un mes en algunos casos, las calles estarán mejoradas y los vecinos ya van a poder caminar con sus zapatos bien lustrados, ya no habrá el problema del barro y el polvo”, complementó Quispe.

### • Ahora El Pueblo

Personal de la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana ejecutó el lunes en la noche el control al trameaje en la avenida 6 de Marzo y Cuartel Ingavi a unos metros de la Línea Morada de Mi Teleférico, donde decomisó 50 letreros y discos a trameadores y puso grapas a cinco vehículos infractores, pero además ratificó la vigencia del pasaje único de Bs 1,50.

“Lamentablemente hemos visto que algunos transportistas están cobrando 2 bolivianos y hemos decomisado sus discos y letreros de 2 bolivianos, porque el pasaje único es de 1,50 de parada a parada”, ratificó el secretario

## REAFIRMA LA VIGENCIA DEL PASAJE ÚNICO DE BS 1,50

# La alcaldía ejecuta operativo de control para evitar el trameaje en el transporte

municipal de Movilidad Urbana, Rossember Carrasco, de acuerdo con un reporte institucional.

La autoridad municipal controló que algunos transportistas cobran sin escrúpulos Bs 2 por el servicio. “Hemos decomisado unos 30 discos y letreros, pero además pusimos inmovilizadores o grapas a cinco vehículos”, detalló Carrasco. Los controles al trameaje se reanudarán hoy y el viernes en otros puntos de la ciudad de El Alto.

El secretario municipal de Movilidad Urbana pidió a la población unirse a la lucha contra el



trameaje y exigir la vigencia del pasaje único y no pagar Bs 2.

“Hicimos el operativo, pero en algunos casos también fuimos increpados por algunos

usuarios que están generando que exista todavía el trameaje. En la lucha contra el trameaje deben involucrarse también los vecinos”, puntualizó.

# Editorial

## Primero la salud

**L**a salud de los bolivianos es una prioridad de la presidencia de Luis Arce. Lo demostró en la batalla ganada a la pandemia del Covid-19 en el comienzo de su gestión en 2021 y se reafirma ahora con el plan para controlar el brote de influenza, una infección respiratoria aguda (IRA) cuyos contagios se concentran actualmente en Santa Cruz. Tras las gestiones realizadas por el Gobierno, llegó un primer lote de vacunas que fueron dispuestas para uno de los grupos más vulnerables de la población, el de los niños.

El operativo comenzó de inmediato. Mediante el Programa Ampliado de Inmunización, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, comenzó la distribución de 369.000 dosis pediátricas y de 200.000 dosis para adultos a los Servicios Departamentales de Salud (Sedes) de los nueve departamentos, que estarán dirigidas primordialmente, en esta primera etapa, a menores de hasta 11 años, incluyendo también a grupos de riesgo como embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades de base.

Cada Sedes debe entregar los inmunizantes a los centros de salud de sus municipios y aplicar las estrategias según su situación epidemiológica. Hasta ahora se registraron 27 decesos con influenza, o sea no por esta infección, sino por enfermedades de base como diabetes o afecciones cardiovasculares sin tratamiento adecuado. El virus que predomina en los 1.700 casos de influenza es del tipo AH1N1, con 1.415, que, luego de una baja presencia en la pandemia, retomó su comportamiento habitual en esta época.

También se presentaron 17 pacientes con influenza AH1N2, además de 97 con virus sincitial respiratorio, 168 con influen-

za tipo B y tres con parainfluenza. En comparación con los contagios del mismo periodo de 2024, la cifra total llega a un tercio y se prevé que si bien Santa Cruz concentra gran parte de los casos, tras su disminución en este departamento el brote se trasladará a otras regiones según avance la temporada de las IRA, por lo cual es clave el impulso de la vacunación como una medida de prevención.

En la batalla contra el Covid-19, después de la mala gestión sanitaria del mandato de facto de Jeanine Añez en 2020, el gobierno de Arce activó una política de salud que recurrió a la llegada de miles de vacunas, pruebas antígeno nasales y medicamentos, y la conformación de una sólida estructura de coordinación entre los niveles nacional y subnacional para hacer frente y vencer a la pandemia, la cual es ahora la base para las campañas contra enfermedades como la influenza y otras afecciones respiratorias.

El Gobierno no escatima en gestiones y esfuerzos para el acceso a inmunizantes contra la influenza y otras enfermedades, a los cuales se puede acceder de forma universal y gratuita en los centros de salud. Con el paso de las semanas, arribarán más dosis para otros grupos etarios. Además se convocó a los bolivianos a respaldar esta campaña, asistiendo a los puntos de vacunación y fortaleciendo las medidas de bioseguridad con el empleo de los barbijos, el lavado de manos y el respectivo distanciamiento social.

Así también continuar fortaleciendo las medidas de bioseguridad con el uso de la mascarilla, lavado de manos y la distancia.

A PULSO



## Tribuna

## Riesgo país: cuando no te endeudas, te castigan



Martín Moreira

Forma parte de la Red Boliviana de Economía Política

En tiempos donde la obediencia al FMI se mide como virtud y la deuda externa como señal de madurez económica, Bolivia comete el peor de los pecados: no rendirse. Mientras las agencias calificadoras ajustan sus lupas ideológicas y los voceros del libre mercado se desgarran las vestiduras, el país insiste en un modelo propio, con soberanía, empresas públicas y sin la bendición del Fondo. El resultado: acusaciones de populismo, alarmas de riesgo país y pronósticos apocalípticos dignos de una película de catástrofes. En este contexto, repasamos —con la dosis justa de ironía— algunas verdades incómodas sobre lo que realmente molesta de Bolivia: que todavía no se ha vendido.

En Bolivia, cada tanto, resurgen los rumores de que el Fondo Monetario Internacional (FMI) está al acecho. No por gusto, claro, sino porque ciertos actores políticos y mediáticos parecen extrañar los viejos tiempos de ajustes estructurales, privatizaciones y recetas mágicas importadas. Y como el país se resiste a venderse al mejor postor, entonces, hay que hacerlo parecer más riesgoso. ¿Cómo? Fácil: se baja la calificación crediticia, se eleva el riesgo país y se repite en coro que el modelo económico boliviano está “agotado”. ¿Casualidad? No tanto.

Lo curioso es que mientras Moody's —esa agencia cuya objetividad es tan discutida como el horóscopo— amenaza con seguir bajando la nota a Bolivia, JP Morgan se anima a subirnos el riesgo país. Todo muy coherente. Eso sí, otros países de la región con modelos neoliberales, deudas impagables y crisis sociales profundas, no parecen tan riesgosos. ¿Por qué? Quizás porque cumplen con una condición básica: sí se venden.

¿Será que el verdadero peligro que ven en Bolivia es que su modelo económico —con todas sus tensiones— funcione sin FMI? ¿Y si ese mal ejemplo se contagia? Peor aún, ¿y si otros países deciden que pueden tener soberanía económica y política sin la tutela del Fondo?

Entonces viene la profecía: que el crecimiento bajará del 2,8% en 2024 al 1,1% en 2025. Lo dice el FMI, acompañado por el Banco Mundial, con su habitual entusiasmo por el pesimismo selectivo. Porque cuando se trata de Bolivia, todo parece culpa del modelo. Incluso la inflación provocada por más de 40 días de bloqueo político (con pérdidas que superan los 4.500 millones de dólares) se interpreta como «fallo estructural», no como el resultado de una crisis política fabricada.

La inflación acumulada en Bolivia entre enero de 2024 y marzo de 2025 se estima en un 15%. De ese total, al menos

un 10% puede atribuirse directamente a factores políticos y mediáticos internos: bloqueos, sabotajes institucionales y una campaña de incertidumbre orquestada por actores que no quieren gobernar, sino tomar el poder a cualquier precio.

¿Y los medios? Cómplices entusiastas. Amplifican los informes del FMI como si fueran evangelios y cuestionan al modelo boliviano por no rendirse al dogma. ¿La meta? Crear el clima ideal para lo de siempre: devaluar la moneda, vender las empresas públicas, beneficiar a las transnacionales y abrirle la puerta al Fondo. Porque al final, ¿para qué quieren tanto poder algunos políticos? ¿Para gobernar? No, para liquidar.

Pero mientras nos pintan el apocalipsis, echemos un vistazo al “milagro” del FMI en la región. Argentina, por ejemplo, que volvió a endeudarse con el Fondo —esta vez vía decreto y sin pasar por el Congreso, como manda la ley— vive un experimento anarco-capitalista tan desastroso que ya ni Javier Milei puede justificarlo. Y eso que en 2022 lo criticaba por ser una “institución perversa”. Pero claro, una cosa es hablar y otra gobernar.

Y la pregunta cae por su propio peso: ¿para qué quieren el poder? ¿Para vender las empresas públicas? ¿Para beneficiar a las transnacionales? ¿Para devaluar la moneda, disparar las tasas de interés y recibir al FMI con alfombra roja?

No sería la primera vez. En la región ya vimos este guion. Lo protagoniza ahora mismo Javier Milei en Argentina, donde el presidente ultraliberal decidió endeudarse de nuevo al país con el FMI —esta vez sin siquiera pasar por el Congreso, vía decreto de necesidad y urgencia—. Lo contaba con ironía Marco Teruggi desde América Latina: cada proceso neoliberal, desde las dictaduras hasta Macri y ahora Milei, termina igual... con más deuda y menos soberanía.

La lista de países que han sucumbido al «milagro» del FMI es larga y poco inspiradora: Egipto, Ecuador, Pakistán,

Albania, Georgia, Ucrania... y claro, Argentina. Todos endeudados hasta las cejas, y pagando sobrecostos del 30% respecto al monto inicial que el Fondo les “prestó para rescatarlos”. Generoso, pero caro.

Lo del FMI no es una cuestión de ideología radical, ya no lo dicen solo los “marxistas redentos”, ni los “anticapis” nostálgicos de los 90. Lo dice hasta Milei... o mejor dicho, lo decía Milei en 2022, antes de ser presidente. Según él mismo, el Fondo es una institución perversa que solo sirve para que los gobiernos sin credibilidad empujen el ajuste al próximo. Ironías del destino: hoy es exactamente eso lo que está haciendo su administración.

Mientras tanto, en su «oasis libertario», la nafta se multiplicó por cuatro, el consumo de carne bajó 10 kilos por persona, la venta de cemento cayó un 25% y la producción de autos disminuyó en más de 100.000 unidades. ¿Venezuela? No, Argentina.

A 500 días de su asunción, los indicadores son lapidarios: caída del 20% en ventas de alimentos, del 17% en turismo y una industria operando al 58% de su capacidad. Pero, eso sí, todo en nombre del libre mercado. Porque según la lógica de Milei, el pueblo debe dejar de comer carne y viajar para “estimular la inversión”. ¿Y se logró? No. La inversión también cayó: 2,8% del PIB menos, lo que se traduce en casi 20 mil millones de dólares que ya no van a maquinaria ni producción.

¿Conclusión? Argentina hoy produce menos que hace un año. Y mañana producirá menos que hoy.

Y aun así, algunos sueñan con ese modelo para Bolivia. Sueñan con que el FMI entre, como si fuera un redentor. Mientras tanto, el difamado modelo económico boliviano —con sus imperfecciones, sí— sigue resistiendo la crisis política y mediática, y ofreciendo respuestas. Porque, a pesar de todo, aún no nos hemos vendido. Y eso, hoy por hoy, es un acto de resistencia.

No sería la primera vez. En la región ya vimos este guion. Lo protagoniza ahora mismo Javier Milei en Argentina, donde el presidente ultraliberal decidió endeudarse de nuevo al país con el FMI —esta vez sin siquiera pasar por el Congreso, vía decreto de necesidad y urgencia—. Lo contaba con ironía Marco Teruggi desde América Latina: cada proceso neoliberal, desde las dictaduras hasta Macri y ahora Milei, termina igual... con más deuda y menos soberanía.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**PERIODISTAS**

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López  
Claudia Villca Ugarte  
**Seguridad.** Javier O. Prado  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar  
**Corrección.** José María Paredes Ruiz

**Diagramación.** Iván Laimé Sarsuri

Gabriel Omar Mamani Condo  
Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milénka Parisaca Carrasco  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución**

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

**REDES SOCIALES**

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- TikTok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Ministerio de Salud y Deportes



# Resolución Ministerial

# 0157

02 MAY 2025

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se regirá por los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, compromiso e integridad social, entre otros, transparencia, igualdad, compromiso, eficiencia, calidad, calidad, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que los incisos 1 y 7 del Artículo 735 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de los servidores y servidoras públicos cumplir la Constitución y las leyes, y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de su competencia para ciertos determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, revocable y pública, libre delegación en el personal funcionario de la entidad pública a su cargo.

Que el Parágrafo I del Artículo 121 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, determina que los cargos de alto nivel a quienes corresponde una amplia gama de atribuciones y/o facultades, deberán ser recibidos por la Comisión de Recepción, conformada por servidores públicos de la entidad, representantes políticos y que deberán ser designados por la MSA o el servidor público delegado por esta, debiendo levantar un acta detallando el tipo de cargo, entidad y especificaciones técnicas de los mismos.

Que el inciso vi) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribuciones de los Ministros y las Ministras del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir Resoluciones Ministeriales...

Que el Informe Técnico MS/DINAA/AUT/06/2025, de 4 de abril de 2025, el Lic. Juan Eduardo Távora Cárdena, Profesional Administrativo de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que: "La norma básica de administración de bienes y servicios dispone entre otras cosas que la responsabilidad de bienes de consumo, el control de sus operaciones, según el funcionamiento de los sistemas de los mismos... (Materias como de Autómatas, equipos de video, consolas, productos de procesos de producción, abstracción, transformación y otros productos de diferentes formas y materiales) serán manejados mediante el control de los sistemas de uso o consumo provenientes de manera oportuna, según lo cual se recomienda contar con un departamento legal dentro de la misma Autoridad Ejecutiva designar funciones para conformar y designar a la Comisión de Entrega de los Bienes involucrados."

Que mediante Nota Interna MS/DINAA/AUT/04/2025, de 21 de abril de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta portafolio de Estado, manifiesta que con la finalidad de aplicar el proceso de entrega de bienes de uso o consumo provenientes de donación, sin denominación, según lo establecido en la Disposición General de Asuntos Jurídicos de elaboración de la Resolución Ministerial mediante la cual se designa la Comisión de Entrega Conformada de Entrega de Bienes de Uso o Consumo Provenientes de Donación y/o Transferencia, al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes.

Que el Informe Legal MS/DINAA/AUT/01/2025, de 25 de abril de 2025, concluye que se procede a la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta portafolio de Estado, designa al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes la función de Designar Comisiones de Entrega de Bienes de Uso o Consumo Provenientes de Donación y/o Transferencia, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 21 de abril de 2002, y el inciso vi) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023.

## FOR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes la función de Designar Comisiones de Entrega de Bienes de Uso o Consumo Provenientes de Donación y/o Transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada en un espacio de prensa de circulación nacional conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Handwritten signatures and official stamps of the Minister of Health and Sports and the Director General of Administrative Affairs.



## EDICTO



PARA: ANA PATRICIA BAZUALDO ORELLANA CON C.I. N° 9448027 MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra ANA PATRICIA BAZUALDO ORELLANA, se han realizado los siguientes actos que se transcriben a continuación: \*\*\*\*\*

NOTIFICACION MEDIANTE EDICTO ANA PATRICIA BAZUALDO ORELLANA

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/16/2025

AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00016-25 R-0029

La Paz, 30 de abril de 2025

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso sancionador seguido contra Ana Patricia Bazualdo Orellana con C.I. N° 9448027, se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025, a través de la cual se determinó establecer la existencia de una infracción grave en la conducta de la administrada, acto administrativo que fue notificado en fecha 24 de marzo de 2025, sin que haya presentado recurso alguno conforme lo determina el Artículo 32 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 reglamentado por los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Cuatro (4) medios de juego (equipos de computación), disponiéndose el decomiso definitivo de Cuatro (4) medios de juego (equipos de computación), y la imposición de la multa de UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que Se Declara La Firmeza Administrativa de la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025.

## POR TANTO:

Se declara agotada la vía administrativa dentro del proceso sancionador seguido en contra de Ana Patricia Bazualdo Orellana con C.I. N° 9448027, por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a) y c) del numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentado por los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Cuatro (4) medios de juego (equipos de computación), disponiéndose el decomiso definitivo de Cuatro (4) medios de juego (equipos de computación), y la imposición de la multa de UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que Se Declara La Firmeza Administrativa de la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025.

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. \*\*\*\*\*

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/43/2025

AUTO N° 11-00050-25 R-0028

La Paz, 30 de abril de 2025

## VISTOS:

El Auto de Apertura de Proceso Sancionatorio N° 09-00086-24 de fecha 05 de marzo de 2024, la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00016-25 de fecha 30 de abril de 2025, todo lo que conlleva y se tuvo presente.

## CONSIDERANDO I:

Que, dentro del proceso sancionador iniciado contra Ana Patricia Bazualdo Orellana con C.I. N° 9448027, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00086-24 de fecha 05 de diciembre de 2024, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025, la cual estableció la existencia de una infracción grave, en la conducta de la administrada, previsto en los incisos a) y c) del numeral 2, Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentado por los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Cuatro (4) medios de juego (equipos de computación), disponiéndose el decomiso definitivo de los medios de juego encontrados en el lugar de juego legal sin denominación.

ubicado en la Calle Ayllu S/N entre Calle 23 de Enero y Apurimak de la ciudad de Cochabamba; asimismo, se sancionó al pago de la multa de UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa hasta el día del pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00016-25 de fecha 30 de abril de 2025 por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

## CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, establece que es atribución de la Autoridad de Fiscalización del Juego, emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la citada ley; asimismo, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la citada Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la citada Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que las resoluciones sancionatorias serán ejecutadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego con auxilio de la fuerza pública de ser necesario. Asimismo, dispone que sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 10 y 11 del párrafo I del Artículo 27 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Relativo al Título III "Autoridad de Fiscalización del Juego, Licencias, Autorizaciones y Régimen de Sanciones" aprobado por el Decreto Supremo N° 0781 de fecha 02 de febrero de 2011, la Autoridad de Fiscalización del Juego establecerá procedimientos administrativos para el control y fiscalización, pudiendo adoptar medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, señala que las resoluciones emitidas por la AJ, constituyen actos ejecutivos, en virtud de lo cual procederá a la ejecución coactiva mediante la vía jurisdiccional, legal y competente.

Que, el Parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, establece que: "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso".

Que, la administrada Ana Patricia Bazualdo Orellana con C.I. N° 9448027 no cumplió con el pago de la multa de UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa establecido en la parte resolutoria segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025, por lo que corresponde proceder a realizar el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial, previa cominatoria de pago.

## POR TANTO:-

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar y su Reglamento.

ÚNICO.- CONMINA a la administrada Ana Patricia Bazualdo Orellana con C.I. N° 9448027, a realizar el pago de la multa impuesta en la parte resolutoria segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00013-25 de fecha 19 de marzo de 2025, en el monto de UFV's 20.000.- (Veinte Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de la misma, calculado desde el primer día de mora hasta el día del pago, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial.

Regístrese, notifíquese y archívese.-

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. \*\*\*\*\*

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA ANA PATRICIA BAZUALDO ORELLANA CON C.I. N° 9448027 PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 05 de mayo de 2025

Advertisement for 'ahoraelpueblo.bo' website. Text: 'Visita ahora elpueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia'. Includes an image of a laptop displaying the website and a cityscape background.

Public notice titled 'AVISO DE REMATE N°34/2025'. Issued by the Public Civil and Commercial Court of Cochabamba. Details the auction of a property located in the city of Cochabamba, including the lot number, area, and terms of sale. Signed by Judge José Villalobos Aguilar.



## AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: VIERNES 9 DE MAYO DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**

### INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN

**Desde horas 09:30 hasta horas 11:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Aniceto Torrez (desde calle 5 Hasta avenida Final Buenos Aires), 2 (desde calle 5 Hasta calle 4), Inclusive la calle Sábila, Final Buenos Aires Ladrilleras y adyacentes de la zona Alpacoma Sector Wila Wila.

### INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN

**Desde horas 09:30 hasta horas 11:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Adolfo Gozávalves (desde calle Ricardo Bustamante hasta calle Luciano Alcoreza), Villamil de Rada (desde calle Martínez Monje hasta calle Guillermo Weewright), Calixto Maldonado (desde calle Villamil de Rada hasta calle Guillermo Weewright) y calles Calixto Maldonado, 9 De Abril y adyacentes de la zona Villa Nuevo Potosí.

### MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

**Desde horas 09:30 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida La Paz Corapata esquina avenida Ramiro Castillo, calles y pasajes adyacentes de la urbanización Urujara.

### INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN

**Desde horas 13:30 hasta horas 15:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Buenos Aires Ladrilleras (desde avenida final Buenos Aires hasta avenida Aniceto Torrez), Ladrilleras (camino botadero Gobierno Autónomo Municipal de La Paz) y adyacentes de la zona Alpacoma sector Wila Wila.

### INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN

**Desde horas 13:30 hasta horas 15:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Periférica (desde calle 1 V. Nieves hasta calle anexo Las Nieves); calles: General A. Escobar Uriá (desde calle 1 V. Nieves hasta anexo Las Nieves), Chacaltaya Prolongación (desde calle 2 V. Nieves hasta calle Juan Quispe), Juan Quispe (desde calle Km 8 V. Nieves hasta calle Los Pinos), Km 8 (desde calle 4 V. Nieves hasta calle Espinal) y adyacentes de la urbanización Villa de las Nieves.

### CIUDAD DE EL ALTO

### MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

**Desde horas 09:00 hasta horas 11:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Quillacollo (entre avenida Cochabamba y carretera a Viacha); carretera a Viacha (entre avenida Loayza y calle Franz Tamayo) y calles adyacentes de la urbanización Mariscal Santa Cruz.

### REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR

**Desde horas 09:30 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a Villa Exaltación Tercera Sección Koani Achocalla. Parte de la zona Ciudad Satélite, calles: 27-B (entre calles Arturo Ballivian Otero y Daniel Cuellar), José A. Arce, Sebastián Mendoza y Daniel Cuellar (entre calles 27-B y 29-B).

### SISTEMA NUEVO

### TRANSFERENCIA DE CARGA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE DOS MINUTOS EN DOS OCASIONES, LA PRIMERA CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 08:30 Y 09:00, LA SEGUNDA CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 13:00 Y 13:30 a las siguientes zonas y comunidades: Mallasa, Retamas, Chiaraque, Primavera, Taraque, Jupapina, Lipari, Umamanta, Villa Ananta, Villa Mercedes Ayma, Huajchilla, Los Algarrobos, Chojjo, Taipichullo, Liacasa, Mamaniri Huerta, Las Carreras, Las Flores, Bello Monte, Villa Bella, Valencia, Mecapaca, Huancarani, Avircato, Villa Esmeralda, Villa Linda, Collana, Cachapa y zonas adyacentes de los municipios Mecapaca y La Paz de la Provincia Murillo.

### AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

**Desde horas 09:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chojñaacollo, Cohani, Siviruyo, Ancocagua, Querarani, Liqueñoso, Chacalleta, Cota Cota Exaltación del municipio Pucarani de la provincia Los Andes.

### SISTEMA NORTE

### REUBICACIÓN TEMPORAL DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las poblaciones: Mayaya y Milliscuni del municipio Teoponte de la provincia Larecaja.

### REEMPLAZO DE POSTES

**Desde horas 10:00 hasta horas 14:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Flor de Mayo, Los Olivos, 25 de Septiembre, Los Olivos, Los Claveles, Lucero, Unión Vencedor, Playa Verde Bajo Inicua, Las Colmenas, Agua Clara Bajo Inicua, San Roberto, San Francisco, Bajo Inicua y comunidades aledañas del municipio Palos Blancos de la provincia Sud Yungas.



**Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.**

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo  
**800 17 3333**  
Línea gratuita



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. ASFI/333/2025

La Paz, 5 de mayo de 2025

### VISTOS:

Las Resoluciones ASFI/539/2023 y ASFI/674/2023 de 25 de abril y 31 de mayo de 2023, respectivamente, la nota BFI/EXT/N°641/2025 de 5 de mayo de 2025 y demás documentación que correspondió ver y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023; la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) dispuso, entre otros, la Intervención de Banco Fasil S.A., al haberse verificado que incurrió en la causal de Intervención establecida en el inciso a), Artículo 511 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros: por el incumplimiento en el pago de una y más obligaciones líquidas y exigibles contraídas con sus clientes financieros depositantes, la ejecución del Proceso de Intervención.

Que, mediante Resolución ASFI/674/2023 de 31 mayo de 2023, se dispuso:

"[...] SEGUNDO.- Designar al ciudadano Luis Gonzalo Araoz Leaño con Cédula de Identidad 2529425 L.P., debiendo cumplir las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros en el Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera de la Recopilación de Normal para Servicios Financieros y las que le asigne la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero [...]"

Que, conforme la nota BFI/EXT/N°641/2025 de 5 de mayo de 2025, el apoderado de Banco Fasil S.A. en Intervención Marco Antonio Mollinedo Cerruto, pone en conocimiento de ASFI el delicado estado de salud del Interventor Lic. Luis Gonzalo Araoz Leaño.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley"

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 del citado Texto Constitucional, como parte de la política financiera, prescribe que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de Bancos y Entidades Financieras, de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, prevén que:

"I. Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado

II. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es la institución encargada de ejercer las funciones de regulación, supervisión y control de las entidades financieras, con base en las disposiciones de la presente Ley"

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

### CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 512 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "I. La Autoridad de Supervisión, del Sistema Financiero - ASFI, por las causales señaladas en el Artículo precedente, mediante resolución expresa dispondrá la intervención de la entidad de intermediación financiera afectada y la designación de un interventor, con el objeto de aplicar el procedimiento de solución, el proceso de liquidación con seguro de depósitos o la liquidación forzosa judicial de acuerdo a lo previsto en el presente Título. [...]"

Que, los incisos a) y c), Parágrafo I, Artículo 514 del referido cuerpo legal, señala que dentro de las atribuciones generales del Interventor designado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, están el de:

"a) Tomar posesión y asumir la personería jurídica y la representación legal de la entidad de intermediación financiera intervenida, así como, las competencias que legal y estatutariamente correspondan a las juntas generales de accionistas, asambleas de socios o de asociados, y órganos directivos y administrativos de la entidad.

c) Ejecutar las funciones y atribuciones que le correspondan dentro del procedimiento de solución, el proceso de liquidación con seguro de depósitos o la liquidación forzosa judicial de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, la resolución de intervención y las que le asigne la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, señala que: "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo".

Que, el Parágrafo I, Artículo 24 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, para el Sistema de Regulación Financiera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, estipula que: "Los actos administrativos se presumen válidos y producen efectos jurídicos desde la fecha de su notificación o publicación, según se trate de actos de alcance particular o general"

Que, el Parágrafo I del Artículo 25 del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala en sus partes pertinentes que: "(...) Las resoluciones de alcance general, podrán ser publicadas en un periódico de circulación nacional por una sola vez, para efectos de notificación".

Que, el Reglamento para la Intervención, de Entidades de Intermediación Financiera, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece lineamientos sobre el proceso de intervención de las Entidades de Intermediación Financiera para la aplicación del procedimiento de solución, del proceso de liquidación con seguro de depósitos o de la liquidación forzosa judicial, según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y disposiciones conexas.

Que, los Artículos 4° y 5°, Sección 2 del citado Reglamento, disponen las atribuciones y obligaciones del Interventor.

### CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a los antecedentes y marco jurídico desarrollados ut supra, se debe considerar el estado de salud del Interventor Luis Gonzalo Araoz Leaño, debiendo ASFI, para efectos de dar continuidad al procedimiento de solución dentro de la intervención de Banco Fasil S.A., corresponde designar un Interventor Interino en sujeción a lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 512 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, tomando en cuenta las atribuciones detalladas en el Artículo 514 del referido cuerpo legal, toda vez que asume las competencias administrativas, así como las atribuciones y obligaciones previstas en el Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 1° de la RNSF, en tanto dure la baja del señor Luis Gonzalo Araoz Leaño.

Que, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, así como lo reglamentado en los Parágrafos I de los Artículos 24 y 25 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, para el Sistema de Regulación Financiera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, en el referido a la publicación de actos administrativos por razones de interés público, deberán ser publicadas en un medio de prensa de circulación nacional, debido al alcance general que conlleva la antes enunciada designación, corresponde instruir dicha publicación.

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones complementarias y conexas.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al ciudadano Marco Antonio Mollinedo Cerruto, con Cédula de Identidad 2629795 L.P., en el cargo de Interventor Interino del Banco Fasil S.A. en Intervención, mientras dure la baja médica del Interventor Luis Gonzalo Araoz Leaño, debiendo cumplir las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en el Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y las que le asigne la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

**SEGUNDO.-** Establecer que la remuneración salarial del Interventor Interino se mantiene en el cargo que ocupa actualmente en el Banco Fasil S.A. en Intervención.

**TERCERO.-** Disponer que el Interventor Interino, deberá informar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, semanalmente todas las actividades y pagos de gastos operativos y otros relacionados al objeto de la intervención.

**CUARTO.-** Instruir, la publicación de la presente Resolución en un medio de prensa de circulación nacional, conforme los fundamentos antes desarrollados.

Regístrese, publíquese y comuníquese.



## NOTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del "Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República", (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215 y artículo 9 del "Reglamento para la Notificación en Hallazgos de Indicios de Responsabilidad por la Función Pública" N° RE/CE-128", aprobado mediante Resolución N° CGE/097/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Contraloría General del Estado, notifica las siguientes personas:

INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR N° P5/EP35/S23 R1  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN  
Y PAGO DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA  
EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL PATROCINIO DE UN  
PROCESO CONTENCIOSO TRIBUTARIO,  
GESTIONES 2015 AL 2020



EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS

### NOMBRES Y APELLIDOS

- VALERIA VERÓNICA ROJAS TORRICO C.I.: 3458184
- ISAIAS LUIS MONJE BALBOA C.I.: 4896984
- OSCAR RODRIGO VALDÉS LOAYZA C.I.: 3428250
- CARLOS FELIPE FLORES TERCEROS C.I.: 4260738

Para que se apersonen a la Contraloría General del Estado, en sus oficinas ubicadas en la calle Indaburo esquina calle Colón, en la ciudad de La Paz, a objeto de recabar una copia del Informe de Auditoría Preliminar.

Se dispone de un término de diez (10) días hábiles para el recojo del Informe de Auditoría Preliminar, plazo que comenzará a correr al siguiente día hábil de la presente publicación.

La Paz, 7 de mayo de 2025

**ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR**

**ARTÍCULO 127**

I. Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.

ALFA EL PUEBLO

LEY 548

# Política

• Mónica Huancollo

**El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, aseguró que el Gobierno nacional hace los esfuerzos con el fin de garantizar los desembolsos de recursos para que los bolivianos puedan votar en el exterior el 17 de agosto. Aclaró que el primer monto, de \$us 421 mil, ya fue destinado, según el cronograma establecido por el TSE.**

Montenegro afirmó que se reunieron con el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la semana pasada para ver el cronograma de desembolsos que se requerirá para la votación en el exterior, en el marco de las elecciones generales del 17 de agosto.

En función de ese encuentro y del cronograma establecido por el TSE, el Banco Central de Bolivia (BCB) procedió a efectuar el primer desembolso de \$us 421.133 el lunes, aclaró ayer el ministro, quien desmintió que sea el único monto que el Gobierno destinará para el proceso electoral fuera del país.

“Obviamente, si llegan otros requerimientos lo haremos, pero que quede claro que es el primer desembolso de otros que están dentro de un cronograma y según lo requiera el Tribunal Supremo Electoral”, remarcó.

## ESFUERZOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OPOSITORES

Montenegro aseveró que el Gobierno nacional hace esfuerzos para garantizar los desembolsos en dólares que se necesitan para el proceso electoral fuera del país y ante el incumplimiento de las fuerzas

Una persona emite su voto en las elecciones de 2020



**AUNQUE LOS OPOSITORES INCUMPLIMIERON LA APROBACIÓN DE \$US 100 MILLONES**

# El Gobierno nacional garantiza el desembolso de recursos para que los bolivianos voten en el exterior

# 421

**MIL DÓLARES ES EL PRIMER desembolso de recursos, de otros que destinará el Gobierno al TSE, según cronograma.**



políticas de oposición con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), donde rechazaron, en dos oportunidades, el crédito de \$us 100 millones de la Cooperación Internacional de Japón (JICA).

Este financiamiento iba a reponer los gastos erogados por el Estado boliviano durante la pandemia de Covid-19. De los \$us 100 millones, se iban a destinar aproximadamente \$us 10 millones a la organiza-

ción del voto en los países establecidos por el TSE.

“Estamos haciendo los esfuerzos, a pesar de que la Asamblea y las diferentes fuerzas políticas se comprometieron y no cumplieron; aún así, el Gobierno nacional está atendiendo el primer requerimiento acordado”, reiteró.

El ministro remarcó que el cronograma de desembolsos está garantizado para estas justas, ante la consulta de periodistas.

## RECURSOS

Montenegro informó que el primer desembolso proviene del aumento de las reservas internacionales netas (RIN), que entre enero y abril de este año incrementaron en \$us 642 millones, alcanzando un total de \$us 2.618 millones al 30 de abril.

Sin embargo, el ministro pidió a los legisladores de oposición aprobar los créditos retenidos para apoyar a la economía nacional. ▶



El ministro de Economía, Marcelo Montenegro.



Residentes bolivianos en Argentina durante las elecciones de 2020.



# Sociedad

• Ahora El Pueblo

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, informó que su despacho transfirió recursos económicos el 2 de enero de este año a los gobiernos autónomos departamentales para la adquisición de medicamentos.

Explicó que son las gobernaciones las encargadas de distribuir estos fondos a los establecimientos de salud, con el objetivo de garantizar una compra oportuna y sin contratiempos.

“Nosotros no compramos los medicamentos para los hospitales, nosotros lo que hemos hecho es desembolsar de manera anticipada los recursos del Sistema Único de Salud (SUS) para que todos los hospitales, sobre todo los de tercer nivel, puedan abastecerse a tiempo”, precisó la autoridad.

De acuerdo con un reporte institucional, el SUS transfirió recursos económicos a 39 hospitales de tercer nivel de los nueve departamentos con el objetivo de fortalecerlos con equipamiento, infraestructura e insumos.

“Por ejemplo, en 2024 el presupuesto total ascendió a Bs 1.035 millones”, señaló Salud.

En el tema de divisas, Castro indicó que se emitió a través

## PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD

# Gobierno transfirió recursos a las gobernaciones para compra de medicamentos sin contratiempos

Son los gobiernos departamentales los encargados de distribuir los fondos a los establecimientos de salud, con el objetivo de garantizar una compra oportuna.

de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (Agemed) dos circulares: el primero relaciona a Asofar (Asociación Nacional de Representantes, Importadores y Distribuidores de Fármacos), que tiene mesas de trabajo con el Ministerio de Salud y el segundo documento se refiere a Cifabol (Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana) y su trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

“Nosotros ya hemos sacado las circulares para que los hospitales puedan considerar este incremento del precio, por lo tanto, estaría ya regularizado para que los hospitales puedan adquirir medicamentos y sobre todo los medicamentos contra el cáncer, enfermedades crónicas y los que hemos venido trabajando con Asofar, que son los medicamentos de importación”, puntualizó.



La ministra de Salud, María Renée Castro, con dos circulares de su despacho.

// FOTO: MIN. DE SALUD



## LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

# LEY 369

Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

Ahora  
**EL PUEBLO**



# Sociedad

## EN EL MARCO DEL BICENTENARIO

# La Paz acoge el taller internacional acerca de la gobernanza del agua

El encuentro busca generar un espacio de diálogo, intercambio y reflexión sobre el valor del agua para el presente y futuro del país.

### • Ahora El Pueblo

Con la participación de autoridades nacionales, representantes de organismos internacionales y expertos en gestión hídrica, ayer se inauguró en La Paz el taller de capacitación **Gobernanza de Presas Resilientes: Nexo Agua, Salud, Energía, Alimentación y Ecosistemas**.

El evento se celebra en el marco del Proyecto ROSA (Red para la Sostenibilidad y Gobernanza del Agua) y forma parte de las actividades por el Bicentenario de Bolivia.

Durante el acto inaugural, la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, destacó que el taller busca generar un espacio de diálogo, intercambio y reflexión sobre el valor estratégico del agua para el

presente y futuro del país.

“Según Naciones Unidas y el informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2024, entre 2015 y 2022, la población con acceso a agua potable aumentó del 69 por ciento al 73 por ciento. Sin embargo, aún estamos lejos de alcanzar una cobertura del 100 por ciento, especialmente en las áreas rurales. La degradación de la calidad del agua es una tenden-



Acceso al agua en las comunidades.

// FOTO: RRSS

## Compromiso con el derecho al agua para todos

La Cancillería señaló ayer que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia reafirma su compromiso con la protección de las fuentes de agua, la conservación de los ecosistemas y el impulso de políticas públicas que garanticen el derecho al agua para todas y todos.

El taller en La Paz, dijo Celinda Sosa, es una oportunidad para avanzar colectivamente hacia un modelo de gestión resiliente y sostenible, guiado por los principios del Vivir Bien y el respeto a la Madre Tierra.

cia mundial, pero la falta de datos limita nuestra capacidad de comprensión y acción”, afirmó.

La ministra también recordó la lucha del pueblo boliviano durante la Guerra del Agua en 2000, que derivó en el reconocimiento constitucional del agua como un derecho fundamentalísimo. Enfatizó en los desafíos actuales frente a la crisis climática y la urgencia de avanzar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con énfasis en el acceso universal a servicios básicos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Subrayó además la importancia de fortalecer la planificación hídrica con enfoque climático, promover la inclusión social y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas originario campesinos.



// FOTO: MRE

La ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa Lunda, en su discurso inaugural.

## PELIGRO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES

# Cochabamba podría enfrentar problemas de salud pública por acumulación de basura

### • ABI

La directora del hospital Viedma, Adela Amaya Mejía, alertó ayer de que **infecciones respiratorias, gastrointestinales y problemas en la piel podrían presentarse en la ciudad de Cochabamba por la acumulación de varios días de basura en las vías públicas**.

“La basura representa un gran riesgo para la salud pública, sobre todo para los grupos de los niños, adultos mayores, los pacientes que tienen enfermedades de base. Es una situación alarmante la cantidad de basura que podemos ver en las calles y los efectos que pueden tener sobre la salud, sobre todo en el sistema respiratorio, gastrointestinal y la piel”, señaló Amaya a Bolivia TV.

Explicó que la acumulación

de basura ocasiona que se extiendan gases tóxicos que, a su vez, provocan la proliferación de insectos y roedores portadores de bacterias, en consecuencia, se presenta también el incremento de enfermedades con diarreas y dolores abdominales que pueden llevar a la deshidratación.

Dijo que los gases pueden exacerbar enfermedades respiratorias en pacientes con asma o rinitis alérgica.



Basura acumulada en la ciudad.

// FOTO: ABI



**RESOLUCION MINISTERIAL N° 0144/2025**  
La Paz, 30 de abril de 2025

**CONSIDERANDO I:**

Que, los Números 2 y 4 del Parágrafo II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado determinan que las Ministras y los Ministros de Estado son servidores públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en la Constitución y la ley, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia

Que, el Artículo 37 de la Ley N° 535, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general de desarrollo en el sector minero metalúrgico corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, el Inciso b) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, establece que el Ministerio de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones asignadas al nivel central, tiene la atribución de proponer normas para el desarrollo del sector minero, asimismo, determina que dictaran normas administrativas en el ámbito de su competencia

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Parágrafo II del Artículo 348 de la Constitución Política del Estado determina que los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

Que, el Parágrafo I del Artículo 349 de la Ley Fundamental establece que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Que, el Parágrafo I del Artículo 369 de la citada Norma Suprema, dispone que el Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la ley; y reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas.

Que, el Artículo 370 de la citada Norma Suprema, establece que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

Que, el Parágrafo II del Artículo 372 del mismo Texto Constitucional establece que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

Que, el Parágrafo I de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado prescribe que en el plazo de un año desde la elección del Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo, las concesiones sobre recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y servicios básicos deberán adecuarse al nuevo ordenamiento jurídico. La migración de las concesiones a un nuevo régimen jurídico en ningún caso supondrá desconocimiento de derechos adquiridos.

Que, los Parágrafos III y IV de la Disposición Transitoria Octava mencionada dispone que, las concesiones mineras otorgadas a las empresas nacionales o extranjeras con anterioridad a la promulgación de la presente Constitución, en el plazo de un año, deberán adecuarse a esta, a través de los contratos mineros; y que el Estado reconozca y respete los derechos preconstituidos de las sociedades cooperativas mineras, por su carácter productivo social.

Que, el Parágrafo II del Artículo 94 de la Ley N° 535 dispone que el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y respeta los derechos mineros pre-constituidos de las cooperativas mineras, en cualquiera de sus modalidades vigentes debiendo adecuarse los mismos al régimen de contratos administrativos mineros, de acuerdo a la presente Ley.

Que, el Artículo 187 de la Ley de Minería y Metalurgia, establece que los titulares de Autorizaciones Transitorias Especiales por adecuarse o en proceso de adecuación continuarán sus actividades mineras, con todos los efectos de sus derechos adquiridos o pre-constituidos hasta la conclusión del procedimiento de adecuación.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley "Autoriza a la AJAM y a la COMIBOL a emitir Resoluciones Administrativas que permitan regularizar los contratos suscritos con anterioridad a la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, garantizando así la adecuación de los derechos preconstituidos y adquiridos, según corresponda, en conformidad con el Artículo 94 de dicha Ley".

Que, por Resolución Ministerial N° 294 de 5 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros el cual tiene por objeto regular el régimen de adecuación de derechos mineros y registro previsto en el Título V-Régimen de Adecuaciones de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.

Que, la Resolución Ministerial N° 388/2023 de 03 de noviembre de 2023, modificó las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 05 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, habilitando un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 5 de noviembre de 2023, para la presentación de solicitudes de adecuación y para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM; y continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo.

Que, la Resolución Ministerial N° 108/2024 de 30 de abril de 2024, modificó las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 05 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, habilitando un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 5 de mayo de 2024, para la presentación de solicitudes de adecuación y para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM; y continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo.

Que, la Resolución Ministerial N° 363/2024 de 01 de noviembre de 2024, modificó las disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 05 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, habilitando un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 5 de noviembre de 2024, para la presentación de solicitudes de adecuación y para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; y continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la nota con CITE: FECOMAN LP. R.L. N° 117/2025 presentada el 01 de abril de 2025, a través de la cual la Federación de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz, R.L. - FECOMAN LP. - R.L., solicitó la ampliación de plazo del proceso de adecuación para la subsanación de requisitos y continuidad de los trámites de adecuación a Contrato Administrativo Minero ante la AJAM, conforme lo estipula la Resolución Ministerial N° 363/2024 de 01 de noviembre de 2024, referida a la adecuación de derechos mineros.

Que, la nota con CITE: CNM - 031/2025 presentada el 29 de abril de 2025, a través de la cual la Cámara Nacional de Minería - CANALMIN, solicitó la ampliación de plazo para la adecuación a contratos administrativos mineros para las ATE's del sector de la minería chica, toda vez que en su gran mayoría de los actores productores mineros no lograron suscribir el Contrato Administrativo Minero.

**CONSIDERANDO IV:**

Que, la AJAM, mediante nota AJAM/DESP/NE/600/2025 de 16 de abril de 2025, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera remitió a esta Cartera de Estado, el Informe técnico y Legal referido a la Ampliación de Proceso de Adecuación de Derechos Mineros.

Que, mediante el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/LSS/2/2025 presentada 14 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Fiscalización Control y Coordinación Institucional de la AJAM, concluye que i). De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 535, el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y respeta los derechos adquiridos de los titulares privados individuales o conjuntos, de las empresas privadas y mixtas, y de otras formas de titularidad privada respecto de sus ATE's, previa adecuación al régimen de CAM. ii). Conforme establece la Ley N° 535, la presentación de las solicitudes de adecuación debía efectuarse en el plazo de seis (6) meses computables a partir de la publicación del acto administrativo de la AJAM, sin embargo, el Ministerio de Minería y Metalurgia, determino ampliar los plazos en reiteradas oportunidades a través de Resoluciones Ministeriales. iii). De acuerdo a la normativa vigente la AJM no cuenta con la competencia para pronunciarse respecto a la viabilidad o no de la ampliación del plazo para la presentación de

solicitudes de adecuación o para subsanación de la documentación exigida para dicho trámite. iv). Para los efectos que correspondan, la AJAM a través de sus DD-DR y de la DCCM, realice un relevamiento del estado situacional de los derechos mineros sujetos a adecuación, solicitados de adecuación presentados y tramites en etapa de observación de requisitos, precisándose aspectos que impedirían la prosecución y conclusión de los trámites de adecuación, así como el cumplimiento efectivo de sus obligaciones legales y las tareas de fiscalización y control previstos en la Ley N° 535. En ese sentido, la Resolución Ministerial debería diferenciar los requisitos y también considerar reglamentar situaciones que están imposibilitando la conclusión de los trámites.

Que, el Informe Legal AJAM/INFLEG/161/2025 de 10 de abril de 2025, emitido por la Dirección Jurídica de la AJAM, de acuerdo a la información proporcionada por la DFCCI de la AJAM concluye que i). Por Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/LSS/2/2025 de 14 de abril de 2025, se determina que existe un total de tres mil seiscientos setenta y nueve (3679) áreas mineras otorgadas y/o adquiridas antes de la vigencia de la Ley N° 535 de las cuales tres mil ciento cincuenta y seis (3156) solicitaron su adecuación de derecho minero al nuevo régimen contractual, quedando pendiente quinientos veintitrés (523). ii). Considerando la cantidad de trámites que a la fecha no formalizaron su solicitud de adecuación al nuevo régimen minero contractual y los efectos que tuvo la última Resolución Ministerial N° 363/2024 de 01 de noviembre de 2024, por el cual se registraron once (11) solicitudes de adecuación en seis (6) meses, es necesario que el Ministerio de Minería y Metalurgia evalúe la determinación de un plazo límite y perentorio para la formalización de los procesos de adecuación de derechos mineros, toda vez que las periódicas ampliaciones en estos trámites, que datan desde la gestión 2019, han generado en los titulares de derechos mineros una desidia en la formalización de su solicitud. iii). Tratándose de una política del sector minero, no corresponde a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera pronunciarse sobre la viabilidad o inviabilidad de una ampliación de plazo para los trámites de adecuación, conforme lo establece el artículo 37 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, concordante con las facultades y atribuciones otorgadas por los incisos b), c) y n) del artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, el cual determina, que la cabeza del sector, es quien de manera expresa cuenta con las atribuciones para proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico; controlar su cumplimiento, fiscalizar la aplicación de la legislación y regulaciones para el sector minero metalúrgico y desarrollar el régimen legal para otorgar derechos mineros y suscripción de contratos.

Que, la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, por nota DGAIJ-885/2025, presentada el 21 de abril de 2025, remite el informe técnico GTDM-0127/2025 de 15 de abril de 2025 respecto a la solicitud de ampliación de plazo sobre trámites de Adecuación Minera de áreas no Nacionalizadas de titularidad de la COMIBOL.

Que, en ese marco, la COMIBOL mediante Informe Técnico N° GTDM-0127/2025 de 15 de abril de 2025, establece no podrá cumplir con el término de plazo de adecuación de Contratos administrativos Mineros debido a las circunstancias siguientes: i). La falta de Testimonios de ATE's (áreas mineras): para subsanar la carencia de Testimonios de las áreas mineras no nacionalizadas la empresa Estatal deberá solicitar a la Dirección de Catastro y Cuadrículo Minero de la AJAM Nacional, ochenta y cuatro (84) certificaciones de registros mineros, las mismas que servirán en reemplazo de Títulos Ejecutoriales de áreas mineras de la COMIBOL, para salvar la observación efectuada por la AJAM Departamentales y Regionales, cuya solicitud ya fue remitida, y se encuentra en revisión y análisis de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM. ii). Asimismo, de la revisión de Testimonios de áreas mineras bajo la administración de la COMIBOL, se ha establecido la existencia de trescientos noventa y cinco (395) con documentación legal de un total de cuatrocientos setenta y nueve (479) Testimonios, faltantes ochenta y cuatro (84), tal como se refleja en el cuadro precedentemente detallado, se hace notar que los trámites no avanzaron. iii). Para la complementación de Contratos de Arrendamiento Minero suscritos con actores productivos mineros, observado el inciso g) Artículo 17 Resolución Ministerial N° 0294/2016, con el fin de subsanar dicho inciso la COMIBOL sugiere emitir Certificaciones en la cual establezca que se tiene relación contractual con terceros actores productivos mineros. iv). En cuanto se refiera a la aplicación del inciso f) del Artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 0294/2016, la COMIBOL requiere más tiempo para completar la información solicitada en la disposición tantas veces repetida, por el volumen de las áreas no nacionalizadas de titularidad de COMIBOL. v). La ampliación de plazo, permitirá a la COMIBOL, continuar con el compromiso del plan de respecto al pago de patentes mineras, que es uno de los requisitos exigidos para la Adecuación de Contratos Administrativos Mineros, que se viene regularizando mensualmente, cumpliendo los compromisos asumidos entre la AJAM y la COMIBOL. En base al análisis realizado en el presente informe, se recomienda: A fin de facilitar el trámite de Adecuación de Derechos Mineros de las Autorizaciones Transitorias Especiales ATE's al nuevo régimen de Contratos Administrativos Mineros sobre las áreas mineras No Nacionalizadas bajo la titularidad de la COMIBOL ante AJAM, es necesario e importante que se ajuste la Resolución Ministerial N° 363/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, en su artículo PRIMERO, de esta manera podrá darse cumplimiento a los requisitos técnico-Legal, para ese efecto se solicita la Ampliación de plazo para la adecuación de áreas de Titularidad de la COMIBOL mediante una Resolución Ministerial que modifique la resolución Ministerial N° 294/2016 del 5 de diciembre de 2016, en sus disposiciones transitorias N° Décima Cuarta y Décima Quinta, habilitando un plazo complementario para la adecuación minera de áreas no Nacionalizadas de titularidad de COMIBOL y subsanación de requisitos. ii. Ampliación de Plazo para el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de áreas revertidas por la AJAM, Mediante Resolución Ministerial para que se modifique la resolución Ministerial N° 094/2019 de 16 de mayo de 2019, en su artículo Sexto habilitando un plazo complementario para presentación de solicitudes de Contratos Administrativos Mineros sobre las 36 áreas revertidas por la AJAM que son de interés de COMIBOL, en ese entendido se solicita extienda remitir la solicitud de ampliación e instruya con carácter de suma urgencia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizar las gestiones respectivas ante el Ministerio de Minería y Metalurgia para la ampliación del plazo que se vence el mes de mayo de la presente gestión.

**CONSIDERANDO V:**

Que, en el marco de la coordinación con la AJAM en su calidad de entidad responsable de llevar adelante el proceso de adecuación a Contratos Administrativos Mineros de los derechos preconstituidos y adquiridos de los titulares de los derechos mineros, se efectuó la revisión de la información proporcionada respecto del estado de avance del precitado proceso de adecuación, habiéndose establecido la necesidad de continuar con el trámite de adecuación y toda vez que los tres actores productivos mineros reconocidos por la Norma Constitucional y la Ley de Minería y Metalurgia no subsanaron los requisitos y condiciones exigidas por el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros durante el periodo de ampliación otorgado por las disposiciones transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del precitado Reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 y modificada por la Resolución Ministerial N° 108/2024 de 30 de abril de 2024.

Que, en ese entendido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Portafolio de Estado, curso las notas Internas NI/MMM/DGAJ/JU/JN/0133/2025, NI/MMM/DGAJ/JU/JN/0134/2025 y NI/MMM/DGAJ/JU/JN/0135/2025 todas del 17 de abril de 2025, al Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, Viceministerio de Minerías Tecnológicas y desarrollo Productivo Minero Metalúrgico y Viceministerio de Cooperativas Mineras, solicitando criterio técnico sobre la viabilidad de la ampliación del plazo de las adecuaciones.

Que, de acuerdo al Informe Técnico INF/MMM/PMRF/DGPMF/UGESIN/0028/2025 de 21 de abril de 2025, el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización de esta Cartera de Estado, concluye que: i. En atención a las Resoluciones Ministeriales N° 294/2016 aprueba el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros. Mediante las Resoluciones Ministeriales N°330/202, 124/2022, 002/2022, 173/2022, 310/2022, 388/2023 y 108/2024 disponen la modificación de las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del referido Reglamento análogos de la Resolución Ministerial N° 363/2024, de 01 de noviembre de 2024. ii. Cabe señalar, de acuerdo a las notas remitidas por la AJAM de los Informes Técnico y Legal, se puede evidenciar, que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera ha enviado anteriormente notas de viabilidad y de continuidad a la AMPLIACION DE PLAZO DE ADECUACION DE DERECHOS MINEROS, asimismo, no ha identificado mediante informes oportunamente un análisis negativo a la viabilidad Técnica o Legal de las Resoluciones Ministeriales a dicha Ampliación de plazo de Adecuación de Derechos Mineros. iii. En ese contexto, dado que se trata de derechos preconstituidos o adquiridos, en un significativo número, de las cuales se presume realizan actividades mineras, cumpliendo la función e interés económico social establecido por la Ley N°535, por cuanto se concluye técnicamente viable la ampliación de la Resolución Ministerial N°363/2024 de 01 de noviembre de 2024 como medida que promueva el desarrollo minero metalúrgico e igualdad de oportunidades y garantías de los APM, considerando su naturaleza jurídica diferenciada en el reconocimiento de derechos mineros conforme el inc. e) del Artículo 6 de la Ley N°535 de Minería y Metalurgia y recomienda remitir el presente informe técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MMM para su análisis legal, a fin de que se dé continuidad a las gestiones ante las instancias competentes.

Que, a través del Informe INF/MMM/CM/DGCM/UAT/N°0026/2025 de 21 de abril de 2025, el Viceministerio de Cooperativas Mineras de este Portafolio de Estado, concluye respecto a la ampliación de plazo para la Adecuación de Derechos Mineros. i). La AJAM informó que 3.156 de los 3.679 derechos mineros preconstituidos han iniciado el trámite de adecuación, reflejando que la mayoría de los operadores mostraron interés por ajustarse a la normativa vigente. ii). Los datos muestran que 1.139 derechos tienen observaciones y que 2.017 aún están en revisión o proceso, lo cual muestra que aún existen procedimientos activos que, con un nuevo plazo perentorio, podrían culminar adecuadamente. iii). Se debe tomar en cuenta que las demoras no son atribuibles únicamente a los operadores mineros, sino también a aspectos administrativos, requerimientos técnicos complementarios o falta de coordinación institucional ajenos. iv). Desde el punto de vista técnico y operativo, se considera viable otorgar una ampliación del plazo, de carácter excepcional, bajo condición de implementar mecanismos de control y seguimiento efectivo. Por lo que finalmente sugiere remitir el presente informe técnico, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, el Informe Técnico INF/MMM/VMTDPM/DGMACP/UCPPC/N°0028/2024 de 21 de abril de 2025, el Viceministerio de Minerías Tecnológicas y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico de esta Cartera de Estado, concluyó, i). que a la fecha existe un total de tres mil seiscientos setenta y nueve (3679) derechos mineros otorgados y/o adquiridos antes de la vigencia de la Ley N° 535 de las cuales tres mil ciento cincuenta y seis (3156) solicitaron su adecuación de derechos mineros al nuevo régimen contractual, quedando pendiente quinientos veintitrés (523) al régimen de Contratos Administrativos Mineros, extendiendo una cantidad considerable, cumplen con la Función Económica Social y el Interés Económico Social establecidos en los Artículos 5, 17, 18 de la Ley N° 535, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo modificando las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, aprobado por Resolución Ministerial N°294/2016, de 5 de diciembre de 2016. ii). Al existir solicitudes pendientes de adecuación de derechos mineros que requieren ampliación de plazo, para que la misma ayude al cumplimiento de obligaciones por parte del Actor Productivo Minero, en atención a ello que técnicamente es viable la ampliación de plazo solicitado conforme a los análisis realizados a las Resoluciones Ministeriales que ampliaron plazos adicionales de 6 meses y recomienda dar viabilidad a la ampliación de plazo para la adecuación a Contratos Administrativos Mineros mediante modificación al Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros .

Que, el Informe Legal N° INF-LMMM/DGAJ/JU/JN/0020/2025 de 28 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, respecto a las solicitudes de ampliación de plazo para la adecuación de derechos mineros, señala que el reconocimiento del respeto y garantía de derechos mineros adquiridos y pre constitudos, de los tres actores productivos mineros reconocidos por la Constitución Política del Estado y la Ley de Minería y Metalurgia, se debe a la importancia económica, social y laboral, de los recursos minerales y las actividades mineras, toda vez que por ser fuente primordial de generación de recursos fiscales y fuentes generadoras de empleo y trabajo, son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país, que obliga a sus beneficiarios a desarrollar actividad minera efectivizándose con el cumplimiento de la Función Económica Social y el Interés Económico Social, establecidos en los Parágrafos IV y V del Artículo 370 de la Norma Fundamental y los Artículos 17 y 18 de la Ley de Minería y Metalurgia.

**CONSIDERANDO VI:**

Que, en este entendido, la AJAM, en la documentación e informes emitidos establece la necesidad de la emisión de normativa específica, que permita atender y proseguir las solicitudes de adecuación de derechos mineros en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, a fin de garantizar la continuidad de los derechos mineros preconstituidos que no pueden ser desconocidos por ningún órgano del Estado, sino por el contrario se deben adoptar los mecanismos necesarios para su reconocimiento conforme a norma.

Que, en este sentido, corresponde que la AJAM, en el marco de los Parágrafos I, III y IV de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado, el Artículo 94 de la Ley de Minería y Metalurgia, prosiga hasta su conclusión, los trámites de adecuación de los derechos mineros preconstituidos de los tres Actores Productivos Mineros, conforme lo establecido en el informe legal AJAM/INFLEG/161/2025 e informe AJAM/DFCCI/AL/INF/LSS/2/2025 de la AJAM. Lo citado precedentemente, debe llevarse a cabo cumpliendo los requisitos, procedimientos, condiciones y obligaciones establecidos en la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 5 de diciembre de 2016.

Que, asimismo conforme los datos reportados por la AJAM que se tiene en las diferentes Direcciones Desconcentradas a la fecha se encuentran tramitando solicitudes de Adecuación de Derechos Mineros, determinando que existe un total de tres mil seiscientos setenta y nueve (3679) derechos mineros otorgados y/o adquiridos antes de la vigencia de la Ley N° 535, de los cuales tres mil ciento cincuenta y seis (3156) solicitaron su adecuación de derecho minero al nuevo régimen contractual, quedando pendiente quinientos veintitrés (523).

Que, el referido Informe Legal concluye que corresponde la emisión de la Resolución Ministerial que disponga la modificación de las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, a fin de que los Actores Productivos Mineros con derechos preconstituidos y adquiridos puedan presentar en el plazo de (6) seis meses la solicitud de adecuación, subsanar los requisitos en los trámites en curso, y continuar la tramitación de aquellos que hubieran subsanado fuera de plazo; así como disponer que la AJAM prosiga hasta la conclusión de los trámites de adecuación de Cotitulares de áreas mineras en el marco de los Parágrafos I, III y IV de la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Política del Estado, el Artículo 94 y 129 de la Ley de Minería y Metalurgia, prosiga hasta su conclusión, los trámites de adecuación de derechos mineros preconstituidos.

**POR TANTO:**

El Señor Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y las dispuestas en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 294/2016 de 5 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente texto;

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA.-** Con la finalidad de resguardar derechos pre-constituidos y adquiridos, se habilita un plazo de seis (6) meses, computables a partir del 06 de mayo de 2025, para la presentación de solicitudes de adecuación".

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA QUINTA.-** Habilitar el plazo complementario de seis (6) meses, computables a partir del 06 de mayo de 2025, para la subsanación de requisitos en los trámites de adecuación cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; asimismo continuar con la tramitación de aquellos que hubiesen subsanado fuera de plazo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que concluido el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta y Décima Quinta del Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros, modificadas por el Artículo Primero de la presente Resolución Ministerial, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, dispondrá la reversión y liberación de áreas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 16 y 205 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, remitiendo los actuados y la información al Ministerio de Minería y Metalurgia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la publicación del o los actos emitidos por la AJAM.

El Ministerio de Minería y Metalurgia derivará dicha información a las entidades e instancias competentes, para que cada una efectúe el control y fiscalización que derivan de la efectiva liberación de áreas, en el marco de sus atribuciones, todo ello a fin de evitar la existencia de actividades ilegales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, en el marco de los alcances previstos en la Resolución Ministerial N°0016/2024 de 25 de enero de 2024, emitida por este Portafolio de Estado, se amplia el plazo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Ministerial N° 94/2019 de 16 de mayo de 2019, por seis (6) meses adicionales, a objeto de que la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y la Empresa Siderúrgica del Mutún - ESM presenten las solicitudes de Contrato Administrativo Minero ante la AJAM sobre las áreas de interés identificadas dentro del "PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACION DE ÁREAS MINERAS REVERTIDAS POR INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES MINERAS".

**ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR** a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM adopte las determinaciones y previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y proceda a la publicación de la misma en su página web institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional, en un plazo de cinco días hábiles de notificados con la misma.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



**FE DE ERRATAS**  
Mediante publicación efectuada en la edición central del periódico "Ahora El Pueblo", de fecha 6 de mayo de 2025, en la página número 25 se publicó la Resolución Ministerial N° 0144/2025 de fecha 30 de abril de 2025, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, en la que por un error de diagramación e impresión atribuible a este medio de prensa escrita se causó la ilegibilidad de la parte Dispositiva del Artículo Primero.  
El periódico "AHORA EL PUEBLO" procede a una nueva publicación impresa, para efectos de constancia, que no afecte a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0144/2025 publicada en fecha 6 de mayo de 2025.  
**POR EL PERIODICO "AHORA EL PUEBLO"**

# Deportivo

• Reynaldo Gutiérrez

San Antonio complicó su clasificación a los octavos de final de la Copa Libertadores después de la dolorosa goleada que sufrió por 0 - 3 frente a Peñarol de Uruguay, en partido que se disputó anoche en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El equipo gualdinegro fue superior. Con buena tenencia de balón y efectividad en la concreción sumó tres puntos que lo ponen en la cima del Grupo H con siete puntos.

El equipo uruguayo dominó el primer tiempo con buena posesión del balón, con rápidas transiciones generó situaciones de gol, pero les faltó definición y puntería a sus delanteros para vulnerar la portería del local, que apeló a los pelotazos y al contragolpe para intentar llegar sobre el arco defendido por Guillermo de Amores, que pasó una etapa tranquila.

Desde el inicio, Peñarol buscó inaugurar el marcador, aunque con poca claridad, pero creó las más claras ocasiones.

A los cinco minutos, Leandro Umpiérrez probó un disparo de media distancia que el guardameta Rodrigo Saracho desvió el balón, que pegó en el travesaño y se salvó San Antonio, que comenzó a cometer errores defensivos que el adversario no supo capitalizar al máximo. El colombiano Sebastián Viveros, en su afán de organizar juego, con exceso de individualismo, perdió balones en el medio sector y comprometió a sus compañeros de la zaga.

El local llegó en una ocasión con posibilidad de gol y fue al minuto 17, con un disparo de media distancia de José Martínez, que pasó desviado, después buscó el pelotazo y el contragolpe para intentar sorprender el arco del contrario, sin éxito por la buena y férrea marca de la última línea del cuadro atigrado.

Antes de ir al descanso, Peñarol no supo aprovechar una mala entrega de Viveros a Umpiérrez, que se apresuró y remató sin dirección.

En el complemento, San Antonio se animó a ir con más fuerza hacia adelante, con pases a espaldas de los defensores pretendió sorprender al rival a través de Osvaldo Blanco, el único delantero que creó zozobra a la última línea del elenco uruguayo.

Por su lado, Peñarol mantuvo la línea del buen dominio de balón y con jugadas combinadas llegó con más peligrosidad sobre el arco de Saracho, que se convirtió en figura al atajar pelotas con destino de gol. A los 68', el golero del local le sacó un balón a Marcelo Cabrera en el mano a mano.

Sin embargo, la presión y la porfía encontró el premio al minuto 75, cuando Maximiliano Silvera se adelantó a René Barbosa y con un tiro por encima de Saracho marcó el 1 a 0.

Con el envión anímico buscó ampliar la cuenta, que llegó al minuto 92, con un tanto convertido por Lucas Hernández. Sin embargo, la visita aprovechó el bajón de San Antonio y Maximiliano Silvera, a los 95', marcó el 3 a 0 definitivo.

## San Antonio sufre una dolorosa goleada en casa



0 - 3



San Antonio

Peñarol

23. Rodrigo Saracho  
25. Huberth Sánchez  
2. Braian Salvareschi  
3. Luis Barboza  
30. Juan Montenegro  
4. Jorge Flores  
16. Sebastián Viveros  
7. Julio Herrera  
(10. Carlos Suárez)  
34. Gustavo Mendoza  
(27. Mario Otazú)  
77. José Martínez  
(24. Hernán Rodríguez)  
9. Osvaldo Blanco

DT: Joaquin Monasterios

GOL:

12. Guillermo De Amores  
20. Pedro Milans  
34. Nahuel Herrera  
2. Leo Coelho  
15. Maximiliano Olivera  
(27. Lucas Hernández)  
5. Ignacio Sosa  
6. Rodrigo Pérez  
(29. Eric Remedi)  
32. Leandro Umpiérrez  
(7. Javier Cabrera)  
10. Leonardo Fernández  
28. Jaime Báez  
11. Maximiliano Silvera

DT: Diego Aguirre

GOLES: Maximiliano Silvera 75' y 95', y Lucas Hernández 92'.

Ciudad: Cochabamba

Estadio: Félix Capriles

Árbitro: Cristian Garay (Chile)

Asistentes: Alejandro Molina y Alan Sandoval

Público: 4 mil personas aproximadamente

**ENFRENTARA A SPORTING CRISTAL EN PERÚ**

# Bolívar suma o queda fuera de la Libertadores

// FOTOS: BOLÍVAR

Patricio Rodríguez, carta de gol de Bolívar.



Bolívar enfrentará a Sporting Cristal con la obligación de sumar puntos para mantenerse con posibilidades de clasificación a la próxima ronda de la copa Libertadores, porque una derrota lo dejará prácticamente fuera del certamen copero. El partido de la cuarta fecha del Grupo G se disputará hoy en el estadio Nacional de Lima desde las 22.00.

Después de la derrota que sufrió en condición de local frente a Palmeiras (2-3) en la pasada jornada quedó comprometida su situación y en la actualidad, al margen de tener la urgencia de ganar unidades, está expuesto a los resultados que puedan lograr los otros integrantes de la serie.

Luego del cotejo de esta noche, tendrá dos compromisos por jugar, uno frente a Palmeiras en condición de visitante y el último contra Cerro Porteño en La Paz. Si no suma hoy, después buscará terminar tercero para jugar los partidos de los Play Off contra los segundos de la Copa Sudamericana, por el pase a los octavos de final del segundo torneo más importante de la Conmebol.

Los jugadores del equipo celeste están confiados en sacar un buen resultado ante un rival que también está necesitado de sumar para volver a la lucha por el pase a la siguiente fase.

La Academia marcha en la tercera colocación de la tabla de posiciones con tres puntos, producto del triunfo (3-0) ante el equipo peruano en el estadio Siles; en tanto, Sporting tiene un punto gracias a empate (2-2) en casa contra Cerro Porteño.



El DT Flavio Robatto confía en sumar por lo menos un punto.

Arbitraré el colombiano Carlos Bentacur, asistido por sus compatriotas Miguel Roldan y Jenny Torres.

En el otro partido del grupo, Cerro Porteño recibirá a Palmeiras, en el estadio La Nueva Olla de Asunción, Paraguay, a partir de las 20.30.

## Nacional Potosí empata y limita sus posibilidades

Nacional Potosí dejó escapar el triunfo al empatar 2 a 2 con el equipo paraguayo de Guaraní, en partido del Grupo A de la Copa Sudamericana que se disputó anoche en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial.

Con el punto logrado, el equipo potosino limitó al mínimo sus posibilidades de clasificación a la próxima ronda del torneo copero.

El cuadro dirigido por César Vigevani no supo mantener la ventaja de dos goles y dejó que el adversario reaccione en la recta final para convertir dos tantos para dejar igualado el compromiso.

Nacional quedó con un panorama difícil después del empate en condición de local al quedar tercero en la tabla de posiciones con cuatro unidades; Guaraní afirmó su liderazgo en la punta con ocho puntos.

El plantel de la banda roja cumplía a cabalidad con su rol de dueño de casa, presionó y sacó una diferencia valiosa con goles de Diego Hoyos y Diego Diellos; sin embargo cayó en el error de entregar la pelota al rival,

que deshizo a los locales con coraje y fútbol para lograr su objetivo.

Hoyos anotó el 1-0, a los 37 minutos, con un remate de derecha, sorprendió al arquero Martín Rodríguez. Finalizar el primer tiempo con el marcador a favor fue un paso seguro en el estadio Víctor Agustín Ugarte, donde el segundo golpe llegó a los 61 minutos con el tanto de Diellos, quien empujó debajo del arco un centro enviado por Víctor Abrego.

El ingreso de Fernández fue determinante en la visita, porque el delantero achicó el marcador a los 63 minutos con un disparo potente desde fuera del área, luego de iniciar la ofensiva con pases precisos que dejaron parados a los anfitriones.

Guaraní se paró firme en el terreno contrario, generó peligro, y Alan Pereira estrelló una pelota en el travesaño.

Hasta que llegó la infracción de Pedro Azogue sobre Víctor Céspedes, que fue sancionado con tiro penal, a los 88 minutos. Fernández cobró la falta y anotó el 2 a 2 definitivo.



Un festejo que le sirvió de poco al equipo de Nacional Potosí.

// FOTO: APG

# Suspenden preventivamente a Miguel Terceros en el fútbol brasileño

• Reynaldo Gutiérrez

El Tribunal Superior de Justicia Deportiva (STJD) de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF), en atención a una solicitud de la Fiscalía, suspendió preventivamente al mediocampista boliviano Miguel Terceros del torneo de la Serie B brasileña mientras se investiga la denuncia que presentó el delantero Allano por insulto racista.

El presidente del STJD, Luís Otávio Veríssimo Teixeira, aclaró que "la suspensión preventiva, en este contexto, no constituye una anticipación de castigo, sino un instrumento de precaución adecuado, proporcional y necesario para preservar la moralidad y la credibilidad de la competición en la que se desarrollaron los hechos".

La acusación se encuentra en el Ministerio Público bajo el artículo 243-G, aunque la Fiscalía solicitó la suspensión preventiva del jugador hasta la celebración del juicio, que no tiene fecha ni hora de su instalación.

Después de la primera declaración que se le tomó a Terceros el lunes en la Comisaría de Ponta Grossa, el futbolista nacional

negó que hubiera proferido un insulto racista en contra del jugador Allano.

## FALSA ACUSACIÓN

El presidente del América MG de Belo Horizonte, Alencar da Silveira Junior, contó que recibió un llamado desde Portugal y la persona que lo contactó le contó que el futbolista Allano tuvo un episodio similar que fue desestimado. Después de la investigación se llegó a la conclusión de que la denuncia fue improcedente por falta de pruebas de agresión de los hinchas del Boavista a Allano. La historia la recordó este martes el presidente del equipo de Miguelito, Alencar da Silveira Junior, quien puso en duda la denuncia contra Terceros.

"Recibí una llamada de un amigo en Portugal. Me dijo: 'Alencar, puedes investigar más tarde porque el mismo tipo (Allano) que presentó la denuncia también la hizo en Portugal. Y esta denuncia era infundada; no contenía lo que el jugador informó'. Me gustaría informar a todos mis amigos, y también a la prensa, sobre esta misma historia de 2022, cuando el jugador habló de racismo y eso no ocurrió", dijo el dirigente.



// FOTO: AMERICA FC

El jugador Miguel Terceros fue suspendido temporalmente en la segunda división del fútbol brasileño.

## Inter gana y es el primer finalista de la Liga de Campeones

// FOTO: @INTER\_EN



Jugadores del Inter italiano festejan la victoria sobre Barcelona que les dio el pase a la final.

El fútbol regaló una noche inolvidable en Milán, y en todo el mundo. En una serie épica, de emociones cambiantes y momentos que quedarán en la memoria colectiva, el experimentado Inter venció 4-3 al Barcelona de los jóvenes cracks en la vuelta de las semifinales de la Champions —tras el 3-3 en la ida— y vuelve a la gran final para cobrarse revancha de la derrota ante Manchester City en 2023.

La expectativa era enorme después del vibrante empate en el Olímpico de Montjuïc. Barcelona llegaba confiado en su juego. Inter, respaldado por su localía y la experiencia de un equipo curtido en este tipo de citas. Y desde el inicio, los italianos marcaron el tono del encuentro. Imponiendo ritmo, presión y autoridad, encerraron a los catalanes en su campo y fueron superiores durante todo el primer tramo del partido.

A los 21 minutos llegó la primera gran sacudida: presión alta sobre Dani Olmo, recuperación de Di Marco, asistencia perfecta de Dumfries y definición de Lautaro Martínez con arco vacío.

Barcelona reaccionó desde el juego, con un Lamine Yamal más contenido que en la ida. Inter cedió la pelota y apostó a la contra.

Sobre el final del primer tiempo, Inter volvió a golpear. Lautaro Martínez fue derribado por Cubarsí dentro del área tras una contra explosiva. El árbitro Marciniak, tras revisión del VAR, sancionó penal. Calhanoglu, con categoría, puso el 2-0. Otro golpe, la misma ventaja que en la ida.

En el complemento, Barcelona respondió con alma y fútbol. Y en 10 minutos llegó al empate. A los 49, Eric García apareció sin marca en el segundo palo tras un centro pasado de Gerard Martín y metió un derechazo de volea al ángulo. Golazo y vida para el Barça. A los 56, el mismo Eric tuvo el empate, pero Sommer voló para firmar una atajada descomunal. Inter apenas resistió. A los 60, otro centro de Gerard Martín y Dani Olmo conectó de cabeza para el 2-2.

A los 87, Rapinha, casi ausente hasta entonces, apareció para sentenciar la serie. Pedri lo habilitó, Sommer tapó el primer intento, pero el brasileño cazó el rebote y con un zurdazo esquinado marcó el 3-2. Parecía el final.

Dumfries luchó y el propio defensor central, con reflejo de nueve, puso el pie en el lugar correcto y desvió la pelota al ángulo. 3-3 agónico.

La prórroga encontró a dos equipos agotados, pero con una ambición insaciable. Inter, con piernas más frescas desde el banco, volvió a sacar ventaja: Taremi bajó una pelota, pivoteó y Frattesi definió junto al palo para el 4-3 a los 98.

## PARTIDO DE HOY

PSG recibirá en el Parque de los Príncipes a Arsenal hoy en el partido de vuelta de las semifinales de la UEFA Champions League 2024-2025.

En el juego de ida, PSG se hizo fuerte en Londres y ganó 1-0 con gol de Dembélé. El ganador de la serie se enfrentará en la gran final al Inter, el 31 de mayo en Múnich, Alemania.

// FOTO: PRESIDENCIA

Los becarios del Sueño Bicentenario lucen orgullosos las medallas ganadas.



# Deportistas del Sueño Bicentenario ganan 200 medallas en cinco meses

Los becarios del programa Sueño Bicentenario implementado por el Gobierno nacional le han regalado al país 200 medallas (135 oro, 34 plata y 31 bronce) al subir al podio en competencias nacionales e internacionales de las diferentes disciplinas deportivas. Es un hecho histórico para el deporte nacional haber conquistado las 200 preseas en cinco meses desde la puesta en marcha del programa de fomento y apoyo (del 8 de noviembre de 2024 al 12 de mayo de 2025).

Los deportes que más destacaron fueron el ráquetbol, tenis de mesa, natación, patinaje, squash, atletismo, karate, triatlón y levantamiento de pesas, informó la viceministra de Deportes, Karen Palenque.

Desde el 8 de noviembre, el Viceministerio de Deportes hizo el seguimiento a 25 competencias naciona-

les y 19 internacionales, entre ellas los Juegos Bolivarianos del Bicentenario en Ayacucho, Perú, el XXXV Campeonato Mundial de Ráquetbol Junior IRF Guatemala 2024, la Copa Regional de Desarrollo del Triatlón Mundial Lima, Perú 2024, al 45TH Lewia Drug Pro AM de Ráquetbol en Estados Unidos, Corrida Internacional del Diario Crónica de Argentina, Campeonato Open Arizona Tour Profesional 2025 de Ráquetbol en Estados Unidos, la Candelaria Internacional en Costa Rica.

También el Maraton CAF (Venezuela), el Sudamericano Indoor de Atletismo (Bolivia), el XXIV Torneo Mario Correa Letelier (Chile), Campeonato Nacional de Natación Estados Unidos, Campeonato III Open Internacional Lions U19 (Perú), el Campeonato Sudamericano Juvenil y Master Open de Tiro con Arco (Chile), seguido del Cam-

peonato Clasificatorio de Tiro con Arco (Argentina), G4 Gira Cosat por Bolivia, Karate Youth League Liga Mundial (España), el Torneo de Tenis J30 La Paz (Bolivia), XXXVI Panamericano de Ráquetbol Guatemala 2025 y finalmente, el Panamericano de Ruta 2025 (Uruguay).

En las 19 competencias internacionales se venció a más de 21 países.

De las 200 medallas ganadas por los atletas del Sueño Bicentenario, 144 pertenecen a competencias nacionales (107 oro, 26 plata y 11 bronce) y 56 preseas a encuentros internacionales (28 oro, 8 plata y 20 bronce); haciendo en total 135 medallas de oro, 34 de plata y 31 de bronce.

## BECAS AL EXTERIOR

El programa Sueño Bicentenario posibilitó que ocho deportistas entrenen fuera del país, es el caso del esgrimista Santiago Rejas Tufiño en España, los patinadores Anahí Saavedra y Paulo Andia en Argentina e Italia, los judocas Alejandro Zamudio y Emiliano Paz en Chile, Nanuq Luca Herzog Hamel entrenó tiro deportivo con arco en la escuela de Kim, Hyung-Tak Archery School, en Corea del Sur, el judoca Alejandro Zamudio en Argentina, la basquetbolista, María Fernanda Viveros en Estados Unidos y la levantadora de pesas Yéssica Lee Tórrez Núñez en Perú.

Finalmente, la autoridad informó que el programa Sueño Bicentenario posibilitó que ocho deportistas entrenen fuera del país en la perspectiva de que cumplan una digna representación en nombre de Bolivia en competencias internacionales, en las que luche por ganar medallas doradas.



## Facebook

**Lucho Arce**

#EstamosSaliendoAdelante

**Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.**

Nos llena de orgullo ver a nuestros atletas del Sueño Bicentenario escribir una nueva página en la historia del deporte nacional e internacional.

En tan solo cinco meses, desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 2 de mayo de 2025, nuestro Team Bolivia ha alcanzado una hazaña extraordinaria: ¡200 medallas! Este increíble logro incluye 135 medallas de oro, 34 de plata y 31 de bronce, conquistando el podio en disciplinas como ráquetbol, tenis de mesa, natación, patinaje, squash, atletismo, karate, triatlón y levantamiento de pesas.

Nuestros atletas han brillado con la tricolor boliviana ante más de 21 países, incluyendo Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia y muchos más. Cada medalla no solo representa un esfuerzo personal, sino también la unión y el espíritu de lucha que nos caracteriza como nación. El deporte nos integra y nos llena de esperanza; reafirma nuestros lazos de hermandad y nos motiva a seguir adelante. Unidad y unidos, como un solo equipo, estamos construyendo un futuro lleno de oportunidades y éxito en el ámbito deportivo. ¡Sigamos soñando y alcanzando nuevas metas!

# Hugo Dellien pierde y queda eliminado del Master 1000 de Roma

El tenista boliviano Hugo Dellien no pudo con el lituano Vilius Gaubas y quedó eliminado del Masters 1000 de Roma, en Italia, al caer ayer en la segunda ronda de la qualy (clasificación) por dos sets a cero, con parciales de: 7-5 y 6-3.

Dellien apuntaba a disputar por tercera vez en su carrera el cuadro principal del certamen italiano, tomando en cuenta que ya lo hizo en 2021 y 2023, pero no logró su objetivo por la derrota que sufrió en la cancha 4 del Foro Itálico de Roma.

Los dos sets fueron muy disputados y el encuentro podía ser para cualquiera, pero Gaubas fue más efectivo en los puntos clave para ganar. Dellien dio pelea en la primera cancha para caer por un estrecho marcador que se definió en el tie break (muerte súbita).

Hubo un total de seis quiebres de servicio repartidos en tres por set: cuatro para el lituano y dos para el boliviano y con ello acabó el encuentro luego de una hora y 40 minutos de juego.

Por llegar hasta la segunda ronda de la qualy, Dellien ganó 10 puntos para el ranking ATP y se embolsó 12.090 dólares.

Después de quedar fuera del torneo italiano, el mejor tenista del país seguirá con el calendario de competencia que tiene en su agenda en la temporada. El principal reto es competir en el Roland Garros de Francia, torneo en el que ya tuvo actuaciones sobresalientes.



Hugo Dellien quedó eliminado del Master 1000 de Roma.

// FOTO: ARCHIVO









// FOTO: FC-BCB

**DEL 8 AL 18 DE MAYO**

## La FC-BCB participa en la I Feria Internacional del Libro de Oruro

*El evento cultural y literario destacará la historia, el arte y la producción contemporánea boliviana.*

**• AHORA EL PUEBLO**

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), a través de su Centro de la Revolución Cultural (CRC), estará presente en la I Feria Internacional del Libro de Oruro (Filart), que se llevará a cabo del 8 al 18 de mayo en el Campo Ferial 3 de Julio. Durante esta fiesta literaria, la FC-BCB presentará tres libros destacados de su colección Biblioteca Biográfica y llevará a cabo la exposición Artistas Emergentes de Bolivia.

Las actividades comenzarán mañana con la inauguración de la exposición Artistas Emergentes de Bolivia (gestión 2023) en el Pabellón Cóndor de Los Andes. Esta muestra reúne 53 obras de artistas bolivianos que exploran disciplinas como grabado, pintura, escultura, cerámica y dibujo. Las temáticas de las obras incluyen el medioambiente, la diversidad y el paisaje cultural de los nueve departamentos del país.

El 9 de mayo, la Fundación hará varias presentaciones de libros dentro de su colección Biblioteca Biográfica, cuyo propósito es rescatar las historias de los grandes constructores históricos de la cultura popular. A las 17.30 se lanzará *Biografía colectiva Oruro*, una obra escrita por los hermanos Fabrizio y Maurice Cazorla Murillo. Este libro recoge 27 semblanzas de personalidades orureñas que han dejado una huella indeleble en la historia y cultura del departamento, abarcando figuras clave en el arte, la música y la educación.

A las 18.30 se presentará *Vida, pasión y muerte de Alfredo Domínguez*, una biografía escrita por Sergio Calero Cueto. Este volumen explora la vida y la obra de Alfredo Domín-

**LA MEMORIA DE FIGURAS CLAVE EN LA CULTURA**

- *Biografía colectiva Oruro* será lanzado el 9 de mayo a las 17.30 en la Sala Cóndor de Los Andes.
- *Vida, pasión y muerte de Alfredo Domínguez* se presentará también el 9 de mayo a las 18.30 en la misma sala.
- *Miguel Alandía Pantoja. Dos miradas sobre el artista al servicio de la revolución* completa la programación.

guez, un músico cuya fascinante trayectoria marcó un hito en la historia de la música boliviana. La presentación de ambos libros se llevará a cabo en la Sala Cóndor de Los Andes.

Además, la FC-BCB exhibirá el libro *Miguel Alandía Pantoja. Dos miradas sobre el artista al servicio de la revolución*, escrito por Daniela Franco Pinto y Javier del Carpio Sempértegui. Esta biografía ofrece una mirada profunda al legado de Pantoja, un artista comprometido con la revolución y la transformación social. El volumen incluye una valiosa recopilación de documentos inéditos, fotografías y bocetos que enriquecen el entendimiento de su obra y su impacto en la historia del arte boliviano.

Para cerrar su participación, el CRC lanzará la revista cultural académica Piedra de agua N° 33: Industrias Culturales y Creativas. Esta publicación recopila estudios inéditos sobre diversos temas relacionados con las artes, la historia, la literatura, los museos y la cultura en general. Los artículos que conforman la revista abordan la importancia de las industrias culturales en el contexto global y su relevancia en la identidad cultural de Bolivia.

## DURANTE TRES MESES

# El Musef expone el poder del awayu y la llijlla

**AHORA EL PUEBLO**

El Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef) abre hoy las puertas de la exposición temporal *Memorias del awayu y llijlla: protectoras y transportadoras de la vida*, una experiencia única que explora la tecnología, la espiritualidad y la memoria colectiva de los pueblos andinos a través de sus textiles más representativos. La inauguración será a las 18.30 en el patio del museo, y la exposición estará disponible para el público durante tres meses.



Bajo la curaduría de Elvira Espejo Ayca, directora del Musef, artista e intelectual indígena de proyección internacional, y Edwin Usquiano, investigador aymara y curador del museo, la exposición ofrece una mirada contemporánea y decolonial sobre los tejidos tradicionales awayu (aymara) y llijlla (quechua), piezas que —más allá de su uso cotidiano— constituyen sistemas vivos de conocimiento, tecnología y simbolismo.

La muestra reúne más de 30 bienes culturales —entre textiles originales y representaciones pictóricas elaboradas por estudiantes de la Universidad Pública de El Alto (UPEA)— y ofrece, según información del museo, una lectura profunda de las técnicas, materiales y símbolos presentes en los tejidos andinos.

Las obras abarcan contextos arqueológicos, históricos y antropológicos, y se adentran en la complejidad de las estructuras y técnicas que han perdurado a lo largo de los siglos. “Lo más impresionante es la complejidad de las estructuras y las técnicas utilizadas a lo largo del tiempo. En los textiles más antiguos vemos el uso de tintes naturales obtenidos de plantas, minerales e incluso insectos como la cochinilla”, comenta Usquiano.

Los textiles awayu y llijlla no solo cumplen funciones prácticas, como llevar hijos, transportar alimentos o envolver objetos sagrados, sino que también son portadores de identidad, memoria y resistencia, de acuerdo con el Musef.

En ese contexto, la muestra pone en valor el rol de las mujeres indígenas, principales portadoras de estas tradiciones y saberes, quienes han resistido frente a la crisis ambiental, la violencia de género y el despojo territorial. Tejer, en este sentido, se convierte en un acto de reexistencia y una forma de lucha política.



// FOTO: MUSEF

# Últimas

• Ahora El Pueblo

Al 28 de febrero de 2025, el saldo de la deuda pública externa boliviana asciende a \$us 13.450 millones, que representan el 24% respecto al Producto Interno Bruto (PIB). el Gobierno nacional garantizó el cumplimiento de sus obligaciones y tiene capacidad de endeudamiento.

“El Gobierno nacional ratifica que está cumpliendo con sus obligaciones en relación al servicio de la deuda, y que el presupuesto que se ha provisionado son estimaciones que son las correctas”, dijo ayer la viceministra de Tesoro y Crédito, Juana Patricia Jiménez, en conferencia de prensa.

Jiménez respondió así al precandidato presidencial Jorge Tuto Quiroga sobre el tema de la deuda externa.

“Lo que nosotros consideramos es que debería haber mayor responsabilidad de los candidatos presidenciales en relación a lo que la gente espera, que se conozca sobre el manejo del sector público, ¿cómo se presupuesta?, ¿cómo se hacen las previsiones de gasto?, ¿qué es lo que está sucediendo en las finanzas públicas? y ¿cómo el Tesoro General de la Nación (TGN) está cumpliendo con sus obligaciones?”, sostuvo.



Juana Patricia Jiménez

## PESE AL BLOQUEO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

# El Gobierno asegura el cumplimiento de obligaciones de la deuda externa

La viceministra Juana Patricia Jiménez explicó que se tienen \$us 1.849 millones bloqueados en la Asamblea que inciden en la inversión pública.

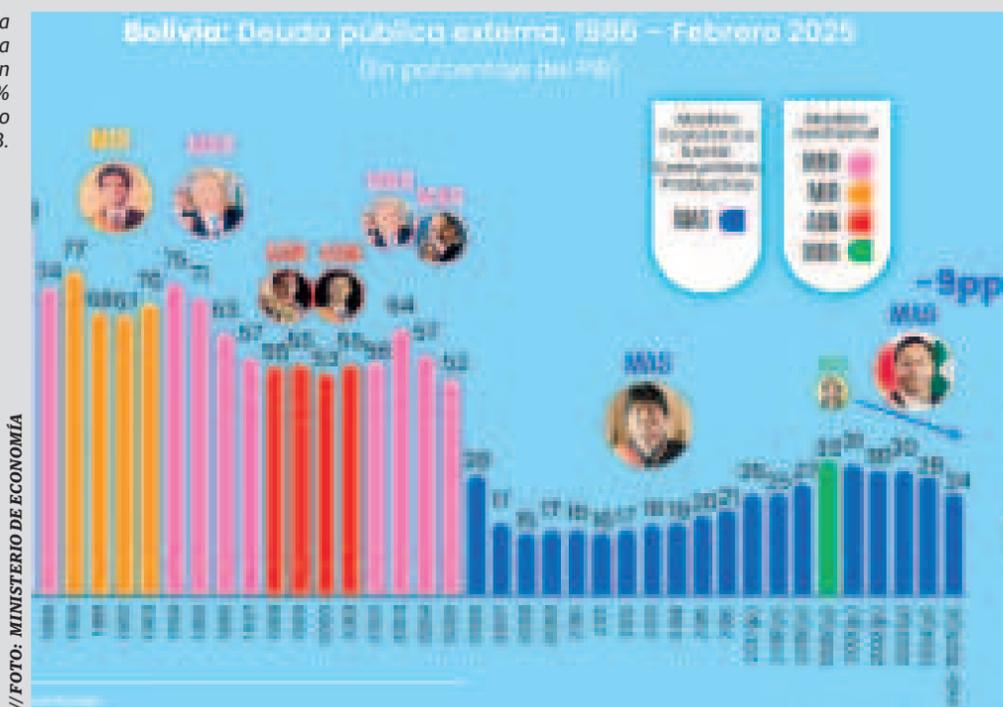
### DATOS

“El saldo de la deuda pública externa al 28 de febrero de 2025 asciende a 13.450 millones de dólares; el porcentaje del PIB es del 24 por ciento. La deuda interna consolidada asciende a alrededor del 14 por ciento del PIB”, señaló la viceministra Jiménez.

Afirmó que los datos proporcionados por el Banco Central con relación al servicio de la deuda pública externa son los correctos y hay una enorme diferencia entre la actual administración y la gestión de Tuto Quiroga, cuando la deuda externa llegó al 55% del PIB.

Quiroga, expresidente, en un post en su cuenta en X afirmó que en el Gobierno “presupuestaron pagar \$2.536 M por deuda externa el 2025; ahora anuncian que ya pagaron \$585 M, un 38% del total, que sería

Variación de la deuda externa y su reducción de 55% a 24% con respecto al PIB.



// FOTO: MINISTERIO DE ECONOMÍA

\$1.539 M. ¿Cuánto es servicio por deuda este año: \$2.536M o \$1.539M? Expliquen y aclaren, si entienden”.

La deuda externa respecto al PIB y la diferencia entre lo presupuestado y cancelado se debe a que no se ejecutaron los recur-

sos previstos para pagar créditos que debían ser aprobados en la Asamblea Legislativa, como el de JICA por \$us 100 millones.

El Gobierno nacional espera desde hace dos años que el Legislativo apruebe el crédito de JICA.

“Se tienen 1.849 millones de dólares que están en la Asamblea Legislativa por este bloqueo político que incide en la ejecución de proyectos destinados a la inversión pública, principalmente”, sostuvo la viceministra Jiménez.

## GRAN PODER, ELOY SALMÓN Y EL ROSARIO

# Delapaz concluye con éxito la renovación de la red eléctrica en tres zonas paceñas

• Ahora El Pueblo

**Delapaz lideró ayer un operativo de modernización de la red eléctrica y limpieza de cables en desuso. Concluyó con éxito la primera etapa de renovación en las zonas Gran Poder, Eloy Salmón y El Rosario.**

“Esta primera fase incluyó el reemplazo de 10 postes, utilizando en esta ocasión estruc-

turas de concreto y renovando los cables, lo cual garantiza la confiabilidad del suministro eléctrico en estas zonas comerciales”, informó Delapaz.

El trabajo fue desarrollado en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para el cierre de calles entre las 05.00 y 17.00.

El suministro eléctrico fue restablecido alrededor de las 15.45, luego de la labor de más de 100 trabajadores de Delapaz y sus empresas contratistas, entre ellas ENDE

SyC, también la filial de ENDE Corporación.

Al hacer el cambio de postes, las empresas de telefonía, internet y TV cable aprovecharon en retirar sus cables en desuso, y de esa manera se mejoró la estética de la plaza Marcelo Quiroga Santa Cruz y las calles aledañas, disminuyendo la contaminación visual y reduciendo los riesgos.

“En las siguientes semanas se intervendrá la calle Jiménez, también conocida como Calle de las Brujas; asimismo, la ca-



Trabajos de retiro de cables en desuso en la zona Gran Poder.

lle Santa Cruz, entre calles Isaac Tamayo e Illampu y, finalmente, la última etapa entre las calles Illampu y Figueroa, demostrando que Delapaz, de esa

manera, ejecuta importantes inversiones en la ciudad sede de gobierno y las 20 provincias del departamento”, informó la distribuidora de electricidad.

// FOTO: DELAPAZ